



*Honorable Cámara de
Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina*

*Diario de
Sesiones*

N° 9

30 DE DICIEMBRE DE 2013

**“173° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

9ª.REUNIÓN – 2ª SESIÓN ESPECIAL

“LEY DE MINISTERIOS”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. TERESA MAZA	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJFPV) Partido Justicialista Frente para la Victoria
(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(NKFPV) Nestor Kirchner Frente para la Victoria

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(BLA) Bloque Leandro Alem

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

BABOLENE, Hugo (PD)
BARRIGÓN, José (UCR)
CARMONA, Sonia (PJ-FPV)
DÁVILA JUAN RAMÓN (NK-FPV)
DE MIGUEL, Omar (UCR)
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)
DIMARTINO, Daniel (UCR)
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GODOY, María (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (FVEP)
GUIZZARDI, Néstor (UCR)
GUTIÉRREZ, Patricia (UP)
GUZMÁN, Diego (UCR)

ILARDO SURIANI, Lucas (PJFPV)
INFANTE, Roberto (UCR)
LANGA, Rosa (FVEP)
LEONARDI, Rómulo (PD)
LIMAS, Alejandro (UCR)
MAZA, Teresa (BLA)
MESCHINI, Paola (UCR)
MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)
MONTENEGRO, Humberto (UCR)
MORCOS, Rita (NK-FPV)
MORENO, Norma (NK-FPV)
MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)
PARES, Néstor Marcelo (UCR)
PIEDRAFITA, Néstor (NE)
PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)
QUEVEDO, Héctor (UCR)
RAMÍREZ, Carlos Gabriel (UCR)
RAMOS, Silvia Elena (FVEP)

RIESCO, Jesús (PD)
RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)
SAPONARA, María (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
TANÚS, Jorge (NK-FPV)
VIADANA, Alejandro (NK-FPV)
VIETTI, Liliana Edith (BLA)
VINCI, Aldo (PD)
YAZENCO, Marta (UCR)
ZALAZAR, Mónica (NK-FPV)

ASENTES CON LICENCIA:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel (PF)
LEMONS, María Rosa (UCR)
LLAVER, Daniel (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Infante y Langa. Pág. 3

1 – Resolución de Presidencia. Pág. 3

2 – Pedidos de licencias. Pág. 3

II – Expte. 65616, Ley de Ministerios. Pág. 4

III – APÉNDICE

I – (Sanción) Pág. 32

II – (Resoluciones) Pág. 45

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 30 de diciembre 2013, siendo las 11.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Invito a los diputados a ingresar al recinto para comenzar con la sesión.

- A las 12.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión Especial convocada para la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial al diputado Roberto Infante y a la diputada Mariela Langa, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

1

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a la resolución de convocatoria a esta Sesión Especial.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN N° 13 SL

VISTO:

La nota suscripta por diputados integrantes de esta H. Cámara, solicitando la realización de Sesión Especial para el 30 de diciembre de 2013, a las 10.00; y,

CONSIDERANDO:

1) Que cada tema planteado es coincidente con las circunstancias previstas por la Carta Orgánica de este H. Cuerpo en el Art. 23.

2) Que el número de diputados peticionantes resulta el requerido de conformidad a lo establecido en el Art. 24 del Reglamento de esta H. Cámara.

3) Que la petición consigna también los asuntos que la motivan (Art. 25 del mismo cuerpo normativo), al mencionarse expresamente el tratamiento del Expte. 65616/13, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la estructura de ministerios.

4) Que el artículo 26 del Reglamento de la H. Cámara contempla la posibilidad de citación para este tipo de sesiones, previendo las distintas alternativas en cuanto a plazo de convocatoria

5) Que compartiendo lo expuesto, esta Presidencia entiende apropiado fijar fecha para que tenga lugar la Sesión Especial destinada a considerar el proyecto mencionado en el inciso 3).

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar a los diputados integrantes del H. Cuerpo a Sesión Especial para el 30 de diciembre de 2013, a las 10.00, a fin de proceder al tratamiento del Expte. 65616/13, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la estructura de ministerios.

Art. 2º - Por Secretaría Legislativa practíquense las citaciones de estilo a los diputados, conforme lo normado por el Art. 26 del Reglamento Interno de la H. Cámara.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Solicitaron licencia los diputados: Daniel Llaver, Daniel Cassia para ausentarse de la Provincia y Gustavo Arenas para ausentarse a la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Lemos a la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias si se conceden con goce de dieta.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 2)

II

EXPTE. 65616. LEY DE MINISTERIOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al Orden del Día.

Es solamente el tratamiento del expediente 65616, proyecto de ley que modifica la estructura del ministerio, y que envía el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma estado parlamentario del expediente 65616.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 3)
- El texto del proyecto contenido el expediente 65616, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 65616)

Mendoza, 18 de diciembre de 2013.

NOTA N° 755-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a esa H. Legislatura, al efecto de solicitarles el tratamiento del presente proyecto de ley que tiene por objeto modificar la estructura de ministerios, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución de la provincia de Mendoza.

En el sentido indicado se considera necesario realizar cambios en la estructura de gobierno, con el objeto de hacer más eficiente la gestión y además focalizar en líneas políticas de acción que por su importancia y trascendencia requieren ámbitos de decisión y de competencia con jerarquía ministerial.

Con el objeto de hacer más eficiente la gestión de gobierno se propone la transformación de las secretarías en ministerios.

La modificación propuesta en principio se ajusta de mejor manera al esquema orgánico constitucional, puesto que la Constitución de la

provincia de Mendoza en el artículo 131 establece que "El despacho de los asuntos administrativos estará a cargo de tres o más ministros secretarios. Una ley fijará el número de ellos, así como las funciones y los ramos adscriptos al despacho respectivo".

Asimismo la Constitución en el artículo 133 establece que los decretos deben ser refrendados por ministros.

La Ley 8385 estableció en el artículo 28 que "El Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno refrendará los actos administrativos originados en las Secretarías General Legal y Técnica, Coordinación de Gabinete y de Deportes. El Ministerio de Infraestructura y Energía refrendará los actos administrativos originados en las Secretarías de Transporte y de Ambiente y Desarrollo Sustentable. El Poder Ejecutivo establecerá los procedimientos de refrendo correspondientes".

Esta disposición legal obliga a que los decretos despachados desde las Secretarías no puedan ser refrendados por los secretarios, debiendo hacerlo los ministros, generando esto una inconsistencia administrativa grave, a saber, que quien gestiona la decisión no es el ministro que luego debe refrendarla. De esta manera el ministro termina responsabilizándose de una gestión que no originó y en caso de no estar de acuerdo, su oposición, constituye un obstáculo para el normal funcionamiento de las secretarías.

Al respecto cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que se transcribe a continuación, los ministros "son responsables de todas las resoluciones y órdenes que autoricen, sin que puedan eximirse de responsabilidad por haber procedido en virtud de orden del gobernador".

Igual situación se presenta con la obligación establecida en el artículo 137 de la Constitución de la Provincia de Mendoza a cargo de los ministros, de responder los pedidos de informes realizados por la Legislatura, a raíz de esto, los ministros deben suscribir informes que son elaborados por las Secretarías referidos a ámbitos de gestión de éstas.

Con el objeto de agilizar los procesos administrativos y deslindar los ámbitos de responsabilidad es que se propone la transformación de las Secretarías en ministerios.

Cabe tener presente que las estructuras administrativas son las mismas, el salario del secretario es igual al del ministro, por lo tanto los cambios propuestos no significan mayores erogaciones para el Estado.

Con relación a las modificaciones vinculadas a poner en valor determinadas líneas de acción políticas y de gestión, se propone la modificación de la Secretaría de Ambiente, que pasa a ser Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos naturales.

Se fundamenta el cambio en la necesidad de focalizar la línea de acción tendiente a dar un impulso importante al desarrollo urbanístico y productivo de las tierras de Mendoza, fortaleciendo el rol regulador y promotor del Estado.

En este sentido es necesario que el nivel de decisión en virtud del cual se dispone el uso público de las tierras fiscales sea de rango ministerial, con el fin de fortalecer y dinamizar el proceso de provisión de terrenos para la edificación de viviendas y la afectación de tierras para el desarrollo productivo, dentro del marco de la Ley de Ordenamiento Territorial.

La propuesta pone en valor la necesidad política de dinamizar el proceso de afectación del uso de las tierras en orden a la función social de la propiedad y de promover el crecimiento urbanístico y productivo de Mendoza en forma ordenada, sustentable y dirigida al bien común.

Con relación a la propuesta de dividir en dos ministerios la cartera de Infraestructura y Energía, se fundamenta en la necesidad de fortalecer y dinamizar las políticas en una temática trascendente, que por su importancia puede llegar inclusive a condicionar las posibilidades de crecimiento futuro de nuestras sociedades, a saber, la energía.

En este sentido se entiende necesario dar un nuevo impulso a la explotación de petróleo, en un marco asociado con YPF S.A y la recientemente creada Empresa Mendocina de Energía EMESA.

Asimismo se considera vital avanzar en la investigación y desarrollo de nuevas fuentes de energía.

En conclusión y como fundamento político del presente proyecto, corresponde considerar que la Constitución de la Provincia de Mendoza establece un mandato del gobernador de cuatro años, por lo tanto es una obligación de quien ejerce dicha investidura, gobernar y administrar la provincia desde el primer al último día, realizando todos los actos necesarios a tal fin.

Los cambios que por la presente se proponen harán más eficiente y fluida la gestión en distintas áreas, a la par que estará perfectamente determinada la responsabilidad de quien toma la decisión, garantizando la misma cantidad de unidades de gestión con rango ministerial, evitando así mayores erogaciones.

Además, al elenco de prioridades políticas que dan nombre a cada uno de los ministerios, se agregan dos, que para nuestros tiempos son vitales en orden al desarrollo y bienestar del pueblo, a saber, tierras y energía.

Por lo expuesto y en orden a las facultades establecidas en el artículo 100 de la Constitución Provincial, elevo a Vs. a consideración el presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución de la provincia, los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial serán los siguientes:

Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno;
Ministerio de Seguridad;
Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Ministerio de Agroindustria y Tecnología;
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos;
Ministerio de Salud;
Ministerio de Turismo;
Ministerio de Infraestructura;
Ministerio de Energía;
Ministerio de Cultura;
Ministerio Secretaría General legal y técnica;
Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales;
Ministerio de Deportes;
Ministerio de Transporte.

TÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

CAPÍTULO I DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO

Art. 2º - Son atribuciones y deberes de cada ministro:

- a) Refrendar con su firma los actos gubernativos.
- b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas.
- c) Ejercer el control funcional sobre los entes descentralizados de la órbita de su jurisdicción.
- d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su ministerio.
- e) Dictar por sí solo los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo y presupuestario de su ministerio.
- f) Redactar la memoria anual de su ministerio y elevarla a consideración del Poder Ejecutivo.
- g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Ministerio y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- h) Elaborar y suscribir los proyectos de decretos y leyes y sus respectivos fundamentos. Los proyectos y fundamentos que reglamenten asuntos no exclusivos de un solo ministerio serán suscriptos por todos los ministros que deban entender en ellos. En los proyectos de leyes en que se autoricen gastos, se comprometan recursos o se disponga el uso del crédito de la provincia, tendrá intervención el ministro de Hacienda y Finanzas.
- i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

El contrato se considerará válidamente y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto.

j) Es responsable política, administrativa y patrimonialmente por todos los actos y hechos que autorice o ejecute. En los supuestos en que tales actos y hechos originen derechos de terceros a reclamar resarcimiento o produzcan menoscabo al patrimonio del fisco, será directa y personalmente responsable.

En todos los casos el fiscal de Estado interpondrá la acción de repetición contra el funcionario responsable.

k) Los Ministros podrán concurrir en todos los casos a todas las sesiones públicas y secretas de las H. Cámaras Legislativas, con la limitación impuesta por la 2da. parte del artículo 135 de la Constitución Provincial. Participarán de las deliberaciones con voz pero sin voto.

l) Sostener ante las H. Cámaras Legislativas los proyectos de ley que inicie el Poder Ejecutivo sobre asuntos de su competencia.

m) Los ministros están obligados a remitir a las H. Cámaras Legislativas, cuando éstas los soliciten, los informes sobre asuntos de sus respectivas áreas, de conformidad con la legislación vigente.

n) El gobernador podrá delegar en los ministros competencias administrativas con las limitaciones impuestas por el artículo 8° de la Ley 3909.

CAPÍTULO II DE LOS ACUERDOS DE MINISTROS

Art. 3° - Además de los casos previstos en la Constitución o las leyes, el gobernador dispondrá cuando se decidirá el acuerdo.

Art. 4° - Los decretos emanados del acuerdo serán suscriptos en primer término, por el ministro a quien compete el asunto y a continuación por los demás, en el orden establecido en el artículo 1° de esta ley. Deberán ser ejecutados por el ministro que corresponda o por el que se designe al efecto en el mismo acuerdo. En caso de duda sobre la competencia, el gobernador decidirá al respecto.

CAPÍTULO III LOS IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

Art. 5° - Siempre que uno de los ministros tuviere motivo de impedimento para entender en un asunto de su competencia, se excusará de intervenir en él.

En tal caso el gobernador, si estima fundada la excusación, seleccionará al ministro que deba actuar en su reemplazo. Se considerarán causales de obligatoria excusación las previstas para los

Magistrados en el Capítulo 4, Título III, Libro Primero del Código Procesal Penal de Mendoza.

Art. 6° - En los casos de vacancia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio, el titular de una cartera será reemplazado por el ministro que designe el gobernador.

Art. 7° - Los ministros no podrán estar directa o indirectamente interesados en contratos o negocios con la provincia, municipalidades, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas o sociedades de los que participe la provincia en cualquier carácter. Tal incompatibilidad se extenderá a su cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el 4° grado y por afinidad hasta el 2° grado; a las personas jurídicas en los que éstos fueran socios, accionistas, fundadores o miembros de sus órganos de dirección y/o control.

Art. 8° - Es incompatible el cargo de ministro con cualquier otra función pública, con excepción de la docencia universitaria y de las comisiones honorarias.

TÍTULO II

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Art. 9° - El despacho de los asuntos administrativos de la provincia se distribuirá en la forma que establecen los artículos siguientes:

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO

Art. 10 - Será competencia en general del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, la coordinación y ejecución de las políticas del trabajo, de la actividad política y de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo Provincial, y su vinculación con el Poder Judicial.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Aplicar las leyes, decretos, reglamentaciones, convenios, resoluciones y demás normas en vigencia que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo, ejercer la policía de trabajo y sobre higiene y seguridad laboral en todo el territorio provincial.

b) Actuar como organismo de conciliación en los conflictos individuales y colectivos del trabajo, y homologar sus acuerdos.

c) Crear y atender el registro de infractores, manteniéndolo permanentemente al día.

d) Labrar los sumarios y aplicar las sanciones por infracciones a las leyes laborales; y de higiene y seguridad en el trabajo.

e) Asesorar a los poderes públicos provinciales en todos los asuntos y cuestiones relacionados con las funciones que se le encomienden por la presente ley, y formularles las

propuestas o sugerencias que estime útiles o necesarias para su mejor desenvolvimiento.

f) Promover la difusión y el conocimiento de los convenios colectivos, resoluciones, condiciones de trabajo y publicar en monografías, boletines, folletos, los datos estadísticos e información y trabajos especializados que se estimen de interés.

g) Resolver en los casos referentes a excepciones o modalidades particulares en la aplicación de las normas laborales.

h) Organizar la agencia de colocación, coordinando y orientando la oferta y demanda de trabajo; las migraciones internas y externas, especialmente zonales y las del denominado "obrero golondrina"; y controlar el funcionamiento de las agencias privadas de colocación.

i) Realizar la estadística obrera.

j) Proveer asistencia gratuita y representación legal a los obreros y empleados.

k) Intervenir en la celebración y renovación de convenios colectivos, homologarlos y registrarlos.

l) Ejercer toda otra función necesaria para el mejor cumplimiento y observancia de la legislación laboral en la esfera de su competencia.

ll) Ejecutar las leyes que organizan al Poder Judicial que no sean de competencia exclusiva de dicho Poder.

m) Ejecutar las sanciones penales.

n) Organizar un registro de antecedentes judiciales de las personas físicas.

ñ) Proponer al Poder Ejecutivo los indultos, la conmutación y la rebaja de penas.

o) Proyectar y proponer leyes de amnistías.

p) Proyectar y proponer leyes procesales.

q) Entender en la elaboración y aplicación de la política salarial del sector público coordinando la participación de otros ministerios y organismos en cuanto corresponda.

r) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Comisaría del Menor y la Dirección de Promoción de Liberados.

s) Atender el Organismo Técnico Criminológico y ejercer el control necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.

t) Entender en políticas de control y fiscalización que aseguren la calidad y el pleno ejercicio de los derechos de los consumidores.

u) Coordinar las relaciones institucionales con: el gobierno nacional, las demás provincias, los otros Poderes del Estado Provincial, los municipios de la provincia, las organizaciones sociales.

v) Participar en la reforma constitucional.

w) Difundir los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

x) Registrar y controlar a las personas jurídicas.

y) Preparar la convocatoria al Congreso de Municipalidades con arreglo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1079.

z) Realizar los estudios sobre creación de departamentos, ciudades y otros centros poblados.

aa) Administrar el Sistema de Identificación y Registro del Estado Civil de las Personas.

bb) Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de Elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales, conforme las normas legales en vigencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 11 - Será competencia en general del Ministerio de Seguridad la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la provincia.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Entender en la organización del control de seguridad interna del Sistema de Policía Provincial.

b) Entender en la organización, capacitación, despliegue y esfuerzos de las fuerzas de seguridad de la provincia.

c) Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad.

d) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública.

e) Coordinar la participación de la comunidad en el Sistema Provincial de Seguridad Pública.

f) Organizar y conducir el sistema de Policía de la provincia y el sistema de Defensa Civil.

g) Coordinar y dirigir el sistema de comunicación al servicio de la seguridad.

h) Planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de información conducentes a la prevención y represión delictual.

i) Habilitar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia.

j) Promover acciones en materia de prevención situacional de la violencia y el delito.

k) Garantir la generación y consecución de planes, programas y proyectos preventivos e integradores que eviten, anulen o disminuyan los efectos causados por desastres naturales y antrópicos;

l) Proveer a la protección de los derechos humanos en todo el Territorio Provincial.

m) Coordinar las relaciones institucionales y sociales en las materias de su competencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Art. 12 - Será competencia en general del Ministerio de Hacienda y Finanzas todo lo referido a la administración financiera y tributaria del Estado.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- a) Formular las políticas fiscales en materia de impuestos provinciales y de gasto público.
- b) Aplicar el régimen impositivo provincial vigente y proponer las reformas del mismo.
- c) Definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales, combatiendo la evasión.
- d) Intervenir en la formulación del régimen de Participación Municipal, de impuestos, aplicando sus disposiciones.
- e) Analizar el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y proponer las bases para su perfeccionamiento.
- f) Ejercer la representación de la provincia en los organismos federales de impuestos.
- i) Proponer el régimen de compras y ventas común y obligatorio para la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos y Cuentas Especiales, controlando su aplicación.
- j) Aplicar la Ley de Contabilidad de la Provincia y controlar su cumplimiento por parte de todos los organismos estatales provinciales (Ley 3909).
- k) Realizar las funciones de tesorería, centralizando el movimiento de fondos, según el principio de "Unidad de Caja".
- l) Dirigir la formulación y presentación del Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones de la Administración Pública Provincial.
- ll) Controlar y registrar la ejecución presupuestaria de acuerdo con las normas de la Ley de Contabilidad de la Provincia, determinando los resultados financieros y las variaciones patrimoniales de cada ejercicio fiscal.
- m) Proponer normas sobre ritmo de las inversiones del gasto público y su productividad.
- n) Proponer medidas para la obtención del equilibrio fiscal y de reducción de los niveles de endeudamiento.
- ñ) Intervenir en el proceso de reforma del estado para garantizar el equilibrio presupuestario, adecuar el endeudamiento a la capacidad de pago, asegurar la liquidez financiera y contribuir a una mayor eficiencia del gasto público.
- o) Gestionar empréstitos, créditos y otros mecanismos de financiamiento, efectuar la emisión de títulos y bonos conforme a las normas legales que los autoricen.
- p) Entender en todo lo relacionado con la deuda pública, su registración actualizada, el mejoramiento de sus plazos y la reducción de las tasas de interés que se abonan.
- q) Suministrar permanentemente información sobre las finanzas públicas.
- r) Ejercer la representación de la provincia en los asuntos económicos financieros incluidos las tramitaciones que se realicen con organismos financieros nacionales, extranjeros o multilaterales.
- s) Intervenir en la coordinación del origen y aplicación de fondos para el financiamiento de los proyectos públicos de inversión.

- t) Intervenir en los aspectos económico-financieros de los procesos de privatización de entes de propiedad del Estado provincial.
- u) Emitir dictamen antes de la celebración de cualquier tipo de convenio, acerca de sus efectos económico-financieros sobre presupuesto y la deuda pública.
- v) Intervenir en todos los trámites inherentes a expropiación.
- w) Ejercer el control y medición técnico-financiero de la producción de petróleo y gas en la áreas concesionadas y por concesionarse ubicadas en la provincia.

Art. 13 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los siguientes organismos:

- a) Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
- b) Caja de Seguro Mutual.
- c) Administración Tributaria Mendoza.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y TECNOLOGÍA

Art. 14 - Será competencia en general del Ministerio Agroindustria y Tecnología, la formulación de las políticas y la ejecución de las acciones de gobierno para la industrialización del sector productivo primario, la corrección de asimetrías de la economía, el crecimiento de la matriz productiva provincial, la promoción, desarrollo y control de las actividades productivas promoviendo la búsqueda de mercados para la producción provincial, la búsqueda del financiamiento para el desarrollo armónico sustentable, equilibrado y equitativo de los distintos sectores y regiones económicas de la Provincia.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- a) Fijar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y de servicios; promoviendo el establecimiento de un entorno económico que incentive al sector privado a invertir y a generar nuevos puestos de trabajo.
- b) Promover la eliminación de las asimetrías que afectan el funcionamiento de la economía.
- c) Evaluar e implementar las formas de participación del sector público en la economía provincial en coordinación con los otros organismos e instituciones del ámbito económico.
- d) Instrumentar las políticas y medidas tendientes a facilitar la diversificación de la matriz productiva, la radicación de inversiones, el acceso a los mercados locales e internacionales, la defensa contra la competencia desleal y el aumento de la competitividad global y sectorial, en coordinación con entes públicos y privados del ámbito económico.
- e) Favorecer la conformación de un mercado de capitales activos, con instrumentos financieros múltiples, que posibiliten el ahorro, las inversiones y el financiamiento de la actividad privada para lograr

la modificación de la matriz productiva con el incremento del empleo en la provincia.

f) Diseñar y ejecutar políticas de control y fiscalización de las actividades productivas, que aseguren la calidad, sanidad y genuinidad de la producción, la sana competencia y la transparencia de los mercados.

g) Participar en la medida de su competencia en la planificación de la infraestructura física de la producción que requiera su desarrollo en sus diversas formas y etapas, en coordinación con las áreas y organismos provinciales y nacionales responsables de su ejecución.

h) Apoyar la acción de los agentes innovadores para la investigación, aplicación y difusión de nuevas técnicas productivas y de comercialización.

i) Desarrollar un programa integral de prevención y reparación de los daños causados a la producción por factores climáticos o fitosanitarios.

j) Obtener, elaborar y difundir información económica y social para disminuir incertidumbre en la toma de decisiones y mejorar la calidad de la inversión por parte del sector privado.

k) Participar en la planificación e implementación de una estrategia de complementación e integración económica con el Nuevo Cuyo y otras regiones del país y del mundo.

l) Promover la mejora de la eficiencia del recurso humano disponible en el área, así como de su estructura organizativa e infraestructura de apoyo, tendiendo a prestar un mejor servicio al conjunto de los agentes económicos.

ll) Ejercer la representación de la provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con las materias agropecuaria, industrial, de comercio exterior y de inversiones.

m) Participar en representación de la provincia en negociaciones con otros países para asegurar la concurrencia de nuestros productos a sus mercados en condiciones favorables y de reciprocidad.

n) Será autoridad de aplicación de la Ley Nacional 23877 "Ley de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica" y de la Ley Nacional 25922 "Promoción de la Industria del Software".

Art. 15 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agroindustria y Tecnología los siguientes organismos:

a) ISCAMen.

b) Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Art. 16 - Será competencia en general del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, promover las condiciones que permitan a los

habitantes de la provincia, a la familia y a cada uno de sus miembros alcanzar su realización, removiendo obstáculos que impidan o dificulten una correcta integración social, promoviendo el esfuerzo propio y la acción solidaria, en un marco de derechos y equidad territorial, en orden a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, bajo la plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Proponer y ejecutar políticas de promoción y protección integral de la familia.

b) Proponer, coordinar y ejecutar políticas integrales relacionadas con la niñez y la adolescencia, la juventud, la ancianidad y la discapacidad.

c) Desarrollar políticas dirigidas a grupos sociales vulnerables, con el propósito de asegurar la equidad social, e integrar creativamente a todos los ciudadanos en la distribución de bienes sociales.

d) Promover la organización social como objetivo de desarrollo humano y como instrumento eficiente para la participación ciudadana en la definición de objetivos de política socioeconómica y en la autogestión de servicios y actividades.

e) Promover el crecimiento socioeconómico de la provincia, la transformación de su estructura productiva y la generación y protección del ingreso económico de las familias.

f) Organizar y coordinar la ayuda estatal y comunitaria para los casos de emergencias y catástrofes individuales y sociales, en coordinación con el Ministerio de Salud, promoviendo al mismo tiempo la organización social.

g) Promover y consolidar el desarrollo de valores y actitudes para el fortalecimiento de la comunidad.

h) Desarrollar políticas públicas que garanticen una mayor equidad en la situación de las mujeres, afirmando su rol dentro de la comunidad como sujetos activos, y habilitando su participación en el proceso de desarrollo social, educacional, político y cultural de la provincia.

i) Entender en las medidas y acciones tendientes a obtener financiamiento para planes de desarrollo social, controlando -en el ámbito de su competencia- el cumplimiento por los organismos ejecutores -provinciales o municipales- de los compromisos adquiridos.

j) Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la población en el ámbito de su competencia.

k) Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados a la provincia, municipios y organizaciones no gubernamentales, por transferencia.

l) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

ll) Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos.

m) Promover y ejecutar políticas de integración y de lucha contra todo tipo de discriminación.

n) Promover y ejecutar las políticas de prevención contra la violencia de niños y de género.

ñ) Entender en la aplicación de los Convenios de Asistencia y Cooperación Jurídica con la nación y con las otras provincias en materia de derechos humanos, e intervenir en los Convenios Internacionales de la misma naturaleza.

Art. 17 - La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia creada por Ley 6354 "Ley Provincial de Niñez y Adolescencia", sus modificatorias y demás normativa vigente, se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

MINISTERIO DE SALUD

Art. 18 - Será competencia en general del Ministerio de Salud crear las condiciones necesarias para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, a fin de proporcionar cobertura integral accesible a toda la población.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Proponer y aplicar la política sanitaria en todo el ámbito provincial.

b) Promover y proponer, con la participación de los sectores de la seguridad social y de los prestadores privados, la creación de un sistema de salud para todos los habitantes de la provincia.

c) Proveer la capacitación del recurso humano en función de las necesidades del servicio y promover la investigación científico-técnica, aplicada a los servicios de salud.

d) Reunir la información y promover la investigación sanitaria.

e) Ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones que en materia de salud se desenvuelvan en el territorio provincial.

f) Administrar los establecimientos y dependencias sanitarias pertenecientes al gobierno provincial.

g) Descentralizar la administración sanitaria a fin de lograr una adecuada coordinación y ejecución local de las acciones, debiendo preverse los recursos en el caso que corresponda.

h) Garantizar mediante la firma de convenios la efectiva descentralización de recursos suficientes que aseguren el normal funcionamiento de los centros de salud, con aquellos municipios que tengan efectores propios de atención primaria.

i) Promover, colaborar y programar las medidas para prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos en la provincia.

j) Propiciar la investigación como herramienta fundamental para dotar de efectividad a las políticas sanitarias.

k) Brindar un soporte tecnológico sustentable integrador del manejo de la información con el objeto de optimizar los procesos y circuitos de información sanitaria.

l) Regular y fiscalizar las condiciones sanitarias de los establecimientos de venta y preparación de productos alimenticios, con el objeto de proteger la salud de los consumidores, en coordinación con otros organismos en el marco de sus respectivas competencias.

ll) Regular y fiscalizar la cadena de venta de productos farmacéuticos con el objeto de garantizar la calidad, eficiencia, trazabilidad y seguridad de la compra de medicamentos por la población, en el marco de la legislación vigente.

m) Organizar y controlar la prestación, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios en el primer nivel de atención.

n) Coordinar los programas preventivos especialmente dirigidos a grupos vulnerables y con factores de riesgo.

o) Planificar, evaluar y controlar el cumplimiento de las políticas y estrategias de Salud Materno Infantil.

p) Asistir las emergencias sanitarias en el marco de las competencias respectivas.

q) Facilitar el acceso de los pacientes a los distintos programas de alta o mayor complejidad sanitaria.

r) Desarrollar políticas y acciones de prevención y asistencia de la salud mental de la población.

s) Promover y ejecutar programas destinados a prevenir y asistir a las personas afectadas por adicciones.

Art. 19 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud:

a) Hospitales Descentralizados.

b) Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

MINISTERIO DE TURISMO

Art. 20 - Será competencia en general del Ministerio de Turismo coordinar y ejecutar las políticas tendientes a consolidar a la provincia como un destino turístico con productos y servicios de alta calidad para el bienestar y goce de los turistas, generando empleo genuino y sostenido, desarrollo económico y comercial, dirigiendo la promoción a la demanda interna, nacional e internacional.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Promover las actividades turísticas como una herramienta para el desarrollo económico y social.

b) Promover la investigación de la demanda y el desarrollo de la oferta turística de la provincia en todas sus categorías.

c) Atraer inversiones para el desarrollo de la capacidad turística instalada.

d) Fijar políticas de defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades turísticas.

e) Promover formas de participación y coordinación con el sector privado en la promoción y desarrollo de actividades turísticas.

f) Promover la integración turística a nivel regional, nacional e internacional.

g) Fomentar y promocionar la actividad turística provincial.

h) Potenciar la oferta turística de mendoza a través del desarrollo de nuevos productos turísticos.

i) Desarrollar la conciencia turística de toda la población.

j) Potenciar todos los atractivos de la provincia en sus usos recreativos, deportivos, turísticos y culturales, tanto para mendocinos como para turistas.

k) Desarrollar las potencialidades educativas y turísticas de las regiones, valorizando sus características diferenciales con otras de Latinoamérica.

l) Promocionar la creación de foros mixtos regionales en los cuales se disertan las políticas turísticas, como así también la organización y descentralización de recursos del sector.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Art. 21 - Será competencia en general del Ministerio de Infraestructura planificar, programar, contratar, construir y conservar la obra pública en todo el territorio provincial, coordinar y controlar la prestación de los servicios públicos.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Efectuar la planificación, programación y ejecución de las Obras Públicas de Jurisdicción Provincial, en consulta con los municipios en que se desarrollen cuando correspondiera.

b) Efectuar los análisis para el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de las obras públicas.

c) Intervenir en la aplicación, dirección y fiscalización del Registro de Empresas Contratistas de Obras Públicas y de Consultoría Relacionadas a ellas con arreglo a la Legislación Provincial vigente.

d) Efectuar los análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la conservación y construcción de toda obra vial en la medida en que corresponda a la jurisdicción provincial y en concordancia con la Política de Ordenamiento Territorial, coordinando acciones comunes con los municipios.

e) Programar, proyectar y construir obras de infraestructura, viales, de arte e hidráulicas.

f) Estudiar, programar, atender y fiscalizar el mantenimiento y la explotación de las obras hidráulicas, aguas corrientes y efluentes.

g) Realizar el ensayo y control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquellos que hagan a la prestación de los servicios públicos y privados.

h) Proveer equipos mecánicos, materiales y elementos para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos.

i) Atender la ejecución y la reparación de las construcciones de propiedad del Estado incluyendo las obras de infraestructura hospitalaria y escolar.

j) Entender en el diseño e implementación de las políticas públicas referidas a la construcción y mejoramiento de viviendas.

k) Entender en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice la provincia y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.

l) El estudio, trabajos y ensayos de geofísica-sismología.

ll) Entender en el dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al gobierno provincial en concordancia con la política de ordenamiento territorial.

m) El Planeamiento, coordinación, la fiscalización, el contralor y la prestación de los servicios de generación, distribución agua potable y saneamiento urbano y rural, sanitarios, concesiones materiales, técnicas y prestación de servicios técnicos.

n) Entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica provincial.

ñ) Entender en la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua y avenamientos y zonas inundables e insalubres.

o) Entender en el régimen de utilización de los recursos hídricos de uso múltiple acorde con la política hídrica provincial.

p) Intervenir en lo referente a los usos y efectos de las aguas provinciales y municipales.

q) Entender en la elaboración y ejecución de un programa integral provincial de emergencia hídrica.

r) Entender en lo vinculado con regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las áreas privatizadas o concesionadas de su competencia.

s) Ejercer las facultades de supervisión, en el ámbito de su competencia, respecto del funcionamiento de las empresas concesionarias de servicios públicos.

t) Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, así como también entender en los procesos licitatorios que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

u) Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.

Art. 22 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura los siguientes organismos:

- a) Dirección Provincial de Vialidad.
- b) Departamento General de Irrigación.
- c) Instituto Provincial de la Vivienda.
- d) Ente Provincial del Agua y de Saneamiento.

MINISTERIO DE ENERGÍA

Art. 23 - Será competencia en general del Ministerio de Energía diseñar, planificar, ejecutar y gestionar la política hidrocarburífera, minera y energética de la provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sustentable.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Ejecutar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética, fijadas por el Poder Ejecutivo.

b) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la política hidrocarburífera, minera y energética.

c) Elaborar y actualizar en forma permanente la matriz energética provincial y la proyección de la demanda de energía.

d) Ejercer la representación de la provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con dichas competencias.

e) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de exploración, explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos.

f) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de prórrogas de plazos y autorización de cesiones sobre aquellas áreas que correspondan o reviertan a la provincia en virtud del régimen jurídico nacional, como así también las que se definan en los planes de exploración y/o explotación de hidrocarburos que a tal efecto se elaboren.

g) Administrar y custodiar todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la provincia.

h) Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permitidas, a permisionarse y/o concederse.

i) Desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes respectivas de la producción de hidrocarburos.

j) Promover el desarrollo e investigación de las distintas fuentes de energía existentes en la provincia de Mendoza.

k) Ejecutar la política minera en la provincia de Mendoza.

l) Controlar el cumplimiento de las normas ambientales en las actividades petroleras, mineras y todas aquellas vinculadas a la utilización de fuentes de energía.

m) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión provincial en la generación, transporte y operación de los residuos patogénicos y peligrosos, conforme a la Ley 5917 y 7168 y sus modificatorias.

Art. 24 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Energía los siguientes organismos:

- a) Ente Provincial Regulador Eléctrico.
- b) Empresa Mendocina de Energía SAPEM.

MINISTERIO DE CULTURA

Art. 25 - Será competencia en general del Ministerio de Cultura, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política cultural de la provincia, articulando los intereses de los distintos sectores de la sociedad desde una concepción pluralista y democrática, sustentándose en la reafirmación de la identidad mendocina, Argentina y latinoamericana, con apertura a los demás pueblos del mundo y su integración en el Mercosur, preservando y valorizando el patrimonio histórico, artístico, cultural y natural.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural.

b) Realizar, promover y orientar las manifestaciones artístico-culturales promoviendo y realizando actividades de formación especializada en estas áreas.

c) Promover las actividades culturales de interés comunitario.

d) Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo, relevamiento y preservación del patrimonio de la provincia de Mendoza, así como de su infraestructura cultural.

f) Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.

g) Fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo científico a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito.

h) Estimular y apoyar las iniciativas culturales, de producción audiovisuales, de comunicación y demás expresiones del arte.

i) Entender en todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos, prestando asistencia.

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL,
LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN

Art. 26 - Le corresponde en general al Ministerio Secretaría General legal y técnica, el despacho administrativo de todos los asuntos del gobernador de la provincia, la planificación y diseño de las políticas de gestión pública y la comunicación de los actos de gobierno.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Refrendar los actos administrativos de los organismos públicos para su elevación a la firma del gobernador de la provincia.

b) Coordinar las iniciativas en materia de legislación del Poder Ejecutivo verificando su encuadre normativo.

c) Administrar la publicación del Boletín Oficial e implementar su difusión por los medios oficiales de comunicación.

d) Diseñar, proponer, organizar, supervisar y ejecutar, conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo las políticas provinciales de gestión pública, comprensivas de procesos, recursos humanos, tecnología aplicada a los procesos y demás actos tendientes a instrumentar un sistema de mejora continua en la gestión pública.

e) Disponer el régimen de cobertura de riesgos de trabajo de los empleados de la Administración Pública Provincial, realizando los contratos y gestiones necesarias a tal fin de conformidad a la legislación vigente.

f) Organizar y coordinar los sistemas provinciales de informática, comunicación, gobierno electrónico y tecnologías de la información del Poder Ejecutivo.

g) Efectuar el control de gestión del gobierno de la provincia, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Poder Ejecutivo.

h) Coordinar la política de transformación y modernización del Estado, de acuerdo a las pautas determinadas por el gobernador de la provincia, elaborando la propuesta de las normas reglamentarias en la materia.

i) Supervisar y coordinar la gestión de gobierno y requerir de los ministros y demás funcionarios de la Administración Pública del Gobierno de Mendoza la información necesaria para el cumplimiento de su función específica y de las responsabilidades emergentes de cada área, de conformidad a las pautas fijadas por el gobernador.

j) Coordinar el sistema de atención y reclamos de los ciudadanos.

k) Verificar la ejecución de las políticas y decisiones del Poder Ejecutivo en materia de Relaciones Internacionales y guiar al cuerpo diplomático y consular extranjero y a los representantes gubernamentales.

l) Coordinar las relaciones con las organizaciones religiosas de la provincia.

MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Art. 27 - Le corresponde en general al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales planificar, gestionar y ejecutar las políticas tendientes a promover un uso y explotación de la tierra y de los recursos naturales de mendoza con una función social y sustentable en términos ambientales, reforzando el rol del Estado como ordenador, regulador y promotor del bien común.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Promover la ejecución y la planificación de las políticas de desarrollo territorial y planes de uso de la tierra de conformidad a la normativa vigente.

b) Realizar acciones tendientes a promover asentamientos poblacionales en zonas habilitadas con el objeto de poner en valor las características productivas y de desarrollo regional de cada zona.

c) Potenciar la inversión privada, adecuándola a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del Estado de manera tal de incentivar la creación de puestos de trabajo.

d) Ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas de impacto ambiental.

e) Definir los objetivos esenciales del ordenamiento ambiental en el ámbito de su competencia, procurando el mejoramiento de la articulación urbana y territorial dentro de la provincia y de la región.

f) Impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado provincial y los municipios en el trazado de las políticas de desarrollo urbano y territorial, garantizando la participación de los ciudadanos y de las organizaciones intermedias, mediante su información y respeto por su derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de diferencias y conflictos.

g) Propender a que las políticas de empleo, vivienda, salud y educación consideren como componentes los aspectos espaciales y ambientales.

h) Proponer campañas educativas y de concientización, relativas a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

i) Mantener el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y procurar su expansión a otras áreas.

j) Prevenir y controlar el avance de la desertificación, trazar políticas específicas de recuperación para subregiones deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de potencialidades endógenas y el arraigo de sus habitantes en condiciones adecuadas de calidad de vida evitando desigualdades territoriales.

k) Promover el uso racional de los recursos naturales disponibles, coordinando con los municipios los planes y políticas que tracen al respecto.

l) Recuperar y revalorizar las identidades culturales de las regiones intraprovinciales que sustenten la armonía entre el hombre y el ambiente.

m) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión ambiental provincial tendientes a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes naturales, urbanos y agropecuarios y todos sus elementos constitutivos.

n) Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.

ñ) Administrar los Parques y Zoológicos provinciales.

o) Disponer la afectación al uso público de las tierras de propiedad de la provincia de Mendoza priorizando su aplicación a planes de vivienda y/o de desarrollo productivo que se instrumenten a través de las carteras ministeriales correspondientes.

Art. 28 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales los siguientes organismos:

- a) Agencia Mendocina de Cambio Climático.
- b) Administración de Parques y Zoológicos.

MINISTERIO DE DEPORTES

Art. 29 - Le corresponde en general al Ministerio de Deportes fomentar, apoyar y controlar el desarrollo de la práctica deportiva en la provincia de Mendoza.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Fomentar, apoyar y organizar la práctica de actividades deportivas en coordinación con las jurisdicciones competentes según la temática respectiva.

b) Elaborar propuestas de intercambio local, regional e interprovincial en materia deportiva.

c) Coordinar y ejecutar con los municipios programas de capacitación y desarrollo de acciones en materia deportiva, procurando para tal fin la aplicación de principios éticos y pedagógicos.

d) Fomentar y organizar eventos deportivos de participación masiva.

e) Promover programas y proyectos donde el deportista y sus organizaciones sean actores protagónicos del desarrollo local.

f) Articular la financiación de los proyectos deportivos con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.

g) Organizar actividades deportivas para grupos específicos como adultos mayores, discapacitados y niños, en coordinación con las jurisdicciones con competencia específica en la temática.

h) Promover la descentralización de la actividad deportiva.

i) Promover la integración de las organizaciones vinculadas a la actividad deportiva.

j) Fiscalizar y controlar los ámbitos donde se realiza la práctica de deportes, en coordinación con las autoridades y jurisdicciones correspondientes, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.

k) Favorecer y facilitar la organización y participación de representaciones deportivas provinciales en eventos de carácter, regional, nacional e internacional.

l) Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de dirigentes, técnicos, instructores deportivos, auspiciando y organizando cursos, congresos y conferencias a tal efecto.

ll) Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de alto rendimiento deportivo en la provincia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Art. 30 - Le corresponde en general al Ministerio de Transporte planificar e instrumentar las políticas de transporte y de tránsito de la provincia de Mendoza en coordinación con los organismos con competencia y jurisdicción en la temática.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Cumplir y hacer cumplir toda ley, decreto del Poder Ejecutivo, resolución reglamentaria, convenio, contrato en función administrativa o circular que estatuyan o estatuyeren en materia de servicios de transporte público de pasajeros o de cargas de la jurisdicción provincial, como asimismo sobre sus servicios accesorios o auxiliares.

b) Dictar las resoluciones reglamentarias y, en su consecuencia, los actos administrativos o las circulares administrativas internas que fuesen necesarios o convenientes para ejercer, desarrollar, ejecutar y hacer ejecutar la competencia investida.

c) Revalidar, modificar, sustituir o derogar toda disposición administrativa de igual o inferior rango al de resolución reglamentaria del Ministerio de Transporte.

d) Revalidar, denunciar, rescindir, resolver o renegociar a los convenios o contratos en función administrativa que se vinculen con cualesquiera de las competencias investidas, siempre que haya justa causa, su otorgamiento original hubiese dependido de una disposición ministerial o de rango de igual o inferior jerarquía normativa a la misma, y la resolución respectiva se adopte tras la sustanciación de la misma clase de procedimiento administrativo contractual.

e) Sancionar las transgresiones de sus propias disposiciones administrativas, instituyendo la graduación y procedimiento peculiar para aplicarlas sin que tales sanciones puedan jamás consistir en penas previstas para delitos o faltas.

Tampoco podrá añadir ni superponer el propio régimen sancionatorio a aquél de superior jerarquía que le incumba explicitar como autoridad u organismo de aplicación.

f) Fiscalizar, conforme al régimen vigente, la idoneidad técnico-constructiva, la seguridad integral y el correcto mantenimiento del automotor destinado al transporte público de pasajeros, fijando y controlando los requisitos funcionales al servicio que tengan que cumplir dichas unidades. Asimismo, podrá fijar y controlar los requisitos funcionales a que se han de someter las unidades empleadas para el transporte habitual o profesional de cargas de jurisdicción provincial.

g) Controlar la habilitación para conducir que la autoridad en seguridad vial deba otorgarles a los conductores de los automotores afectados a cualquier clase de transporte público de pasajeros o de cargas en jurisdicción provincial.

h) Denunciar a la autoridad de aplicación en materia de seguridad vial cualquier irregularidad o anomalía que constate en el uso de la habilitación para conducir por parte de un conductor que guíe un automotor afectado a cualquier clase de transporte público de pasajeros o de cargas en jurisdicción provincial, sin perjuicio de las sanciones que cupiere infligirle al titular de la concesión, permiso o autorización del servicio en cuestión.

i) Planificar estratégicamente al sistema de transporte público de pasajeros y de cargas de jurisdicción provincial, teniendo a su cargo a las obras de apeaderos, semaforización y de la demás señaléticas, que resulten necesarias o convenientes para la organización vial del transporte. En este aspecto, la regulación y el contralor del tránsito vehicular ordinario se subordinará y armonizará con el ordenamiento vial del transporte.

j) Ejercer la fiscalización y el control permanente del fiel cumplimiento de los servicios de transporte público de pasajeros y de cargas de jurisdicción provincial a tenor del régimen convencional, contractual, administrativo o legal que procediere en cada caso.

k) Adoptar las medidas que, fundadas en el estado de necesidad, el caso fortuito, la fuerza mayor u otra circunstancia extraordinaria, fuesen conducentes para garantizar la continuidad, generalidad, igualdad o regularidad en la prestación de los servicios de transporte.

l) Prevenir, con fundamento en el interés general y público, los casos o las circunstancias en que los prestadores y administrados no pueden invocar eficazmente el estado de necesidad, el caso fortuito, la fuerza mayor u otras causas de dispensa análogas. En estos supuestos, los interesados serán siempre diligentes en la adopción de las providencias que fuesen menester frente al riesgo, sin ninguna clase de responsabilidad imputable al Estado.

ll) Requerir, en general, toda información que estime nuclear o relevante para la mejor provisión de asuntos, a pedido de los órganos consultivos y encargados del despacho u oficiosamente.

En especial, podrá requerir información de índole económica y financiera.

El pedido podrá formularse directamente a los prestadores, administrados, profesionales o autoridades públicas que lleven la gestión de la cuestión informable.

m) Proponer a la consideración y resolución por decreto del Poder Ejecutivo la fórmula del cálculo financiero de los diversos cuadros tarifarios a ser opuestos por los diversos prestadores del servicio de transporte público de pasajeros como asimismo por los titulares de talleres o plantas de revisión técnica vehicular y de cualesquiera otros servicios accesorios o auxiliares. Para el desempeño de esta función se efectuará el precedente estudio técnico de la estructura de costos a fin de concluir en la valuación de cuadros tarifarios prudenciales y equitativos.

n) Fiscalizar y controlar la debida aplicación de los cuadros tarifarios que aprobare el Poder Ejecutivo, con o sin base en la propuesta de la Secretaría de Transporte.

ñ) Resolver los cambios en la planificación del transporte público de pasajeros cuando tales cambios incidan en mayores costos para el erario público.

o) Auditar ampliamente, en lo operacional, a los prestadores de transporte público de pasajeros, a los de cargas y a los titulares de talleres o plantas de revisión técnica vehicular y de otros servicios auxiliares del sistema de transporte, pudiendo recabar informes verbales o por escrito tanto "in situ" como en la sede institucional, mandar meras observaciones oculares o disponer inspecciones, sin previo aviso.

p) Otorgar o denegar su conformidad previa a todo contrato u operación comercial que planee la persona física o ideal cuya incidencia sea el cambio de la titularidad o del ejercicio real de la explotación del servicio de transporte público de pasajeros o de cargas. El acuerdo de que se tratare es inoponible al Estado, sin perjuicio de las sanciones que procedan en contra del prestador originalmente legitimado y de su cocontratante.

q) Intervenir en todo procedimiento licitatorio sustanciado por el Poder Ejecutivo para la aprobación de las concesiones de servicios de transporte público de pasajeros o de servicios accesorios o auxiliares.

r) Otorgar contratos por el procedimiento de la licitación pública, en caso que se juzgare conveniente un cocontratante, para habilitar licencias, permisos o autorizaciones o adjudicar obras de ordenamiento vial.

s) Regular bajo resolución reglamentaria, oficiosamente, los requisitos para la habilitación de licencias, permisos o autorizaciones en caso que se juzgare más conveniente este resorte administrativo, sin otro trámite que el contralor ulterior.

t) Regular las estaciones terminales de ómnibus, salvo lo estrictamente atinente a la competencia regulatoria, de gestión y de ejecución nacionales.

u) Instar, en las competencias complementarias que hacen a la administración vial

con función social, la coordinación o cooperación interadministrativa, a través de la resolución conjunta. En especial, esta integración se podrá producir con los entes y autoridades de aplicación, provinciales y municipales, que gestionen en materia de vialidad; tránsito; seguridad vial, sanitaria o ambiental, y planificación territorial, rural o urbanística.

v) Asistir y acatar, sin perjuicio de lo que antecede, los reglamentos del Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

w) Organizar e implementar la difusión social de conocimientos sobre organización del transporte o sobre actividades concretas del organismo.

x) Asegurar la participación ciudadana mediante el análisis de encuestas de opinión, o mediante la realización de reuniones informativas con la veeduría opcional de agentes del organismo de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor.

y) Servirse del auxilio de la fuerza pública para hacer efectiva cualquier atribución de su competencia que así lo exija.

z) Administrar los recursos de la Ley 7412 al efecto de ser aplicados a los objetivos establecidos en dicha ley de conformidad a las facultades dispuestas en la presente Ley de Ministerios.

aa) Dictar y mandar a publicar en el Boletín Oficial el reglamento de la circular administrativa interna básica por la que se instituya el "Manual de funciones, actuaciones internas y estructuración orgánica", con sujeción técnica al ordenamiento jurídico y a las buenas prácticas organizacionales.

bb) Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política en materia de Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción provincial.

cc) Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transporte elaborando las medidas y coordinando las acciones que permitan el desarrollo del transporte multimodal, en condiciones de eficiencia, de conformidad con la legislación y la normativa vigente.

Promover los estudios y acciones que tiendan al perfeccionamiento del sistema.

Art. 31 - El Ministerio de Transporte creado por esta ley será el organismo de aplicación de la Ley 6082, del Decreto Reglamentario 867/94 y de las demás normativas concordantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, en reemplazo de la Secretaría de Transporte.

Toda mención a la Dirección de Transporte, de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, o la Secretaría de Transporte, en los textos legales, a partir de la presente se entenderá referida al Ministerio de Transporte. Toda mención del Director de Transporte, del Director de Vías y Medios de Transporte o del Secretario de Transporte, a partir de la presente se entenderá referida al Secretario de Transporte.

Art. 32 - Se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte:

a) La Empresa Provincial de Transportes de Mendoza.

b) El Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial (Ley 6082).

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 33 - Cuando el Estado provincial o sus entes descentralizados de cualquier índole, fueran condenados en juicio por faltas personales de los funcionarios o agentes públicos, los responsables del servicio jurídico que hubieren intervenido en el proceso respectivo, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de que antes de la prescripción se inicien las acciones de repetición pertinentes contra los responsables.

Art. 34 - Facúltase al Poder Ejecutivo a ordenar los textos de las leyes que hayan sufrido modificaciones y a efectuar por vía reglamentaria, las modificaciones administrativas y adecuaciones, institucionales, orgánicas, funcionales y presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 35 - Deróguese la Ley 8385 "Ley de Ministerios", así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 36 - Modifíquese el artículo 2° de la Ley N° 6006 y su modificatoria el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2° - Será autoridad de aplicación de la presente ley la Administración de Parques y Zoológicos. Su relación funcional con el Poder Ejecutivo provincial se mantendrá a través del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales".

Art. 37 - Modifíquese el artículo 16 de la Ley 6333 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 16 - La relación institucional del ISCAMen con el Poder Ejecutivo provincial se canalizará a través del Ministerio de Agroindustria y Tecnología".

Art. 38 - El Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio - Económico de la Provincia de Mendoza creado por la Ley 6071 y sus modificatorias dependerá funcionalmente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología.

Art. 39 - Modifíquese el primer párrafo del artículo 3° de la Ley 7412 y modificatorias, "Ley Marco de Administración, Planificación y Regulación Transporte Público de Pasajeros", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 3° - Principios generales y objetivos. La Política General y la Planificación del Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción provincial, se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte".

Art. 40 - Modifíquese el artículo 8° de la Ley 7412 y modificatorias, "Ley Marco de Administración, Planificación y Regulación Transporte Público de Pasajeros", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8° - El Ente Regulador del Transporte Público de Pasajeros queda vinculado funcionalmente al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte".

Art. 41 - Modifíquese el artículo 11 de la Ley 6497 y modificatorias, "Marco Regulatorio Eléctrico", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11 - El Poder Ejecutivo tiene a su cargo la planificación y formulación de las políticas electro-energéticas en el ámbito de la jurisdicción provincial, siendo autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Energía".

Art. 42 - Modifíquese el artículo 1° de la Ley 4974 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1° - Créase la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, la que tendrá competencia laboral y conexas en todo el territorio provincial con las excepciones del Art. 3° de esta ley".

Art. 43 - Las Secretarías creadas por la Ley 8385, General Legal y Técnica, de Deportes, de Transporte, y de Ambiente, se transformarán respectivamente en el Ministerio Secretaría General Legal y Técnica, el Ministerio de Deportes, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos de la presente ley. El Ministerio de Energía absorberá las áreas del Ministerio de Infraestructura cuya competencia le han sido asignadas por la presente ley. La Secretaría Coordinación de Gabinete como unidad administrativa con rango ministerial actuará de conformidad al decreto reglamentario que dictará el Poder Ejecutivo a tal efecto.

Art. 44 - La presente Ley de Ministerios tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Art. 45 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Félix R. González
Mtro. de Trabajo,
Justicia y Gobierno

Francisco H. Pérez
Gobernador

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se inicia el debate.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: quisiera hacer algunas consideraciones generales respecto a esta ley que hoy se va a debatir en este recinto, y que nos parece a nosotros que es una ley fundamental en términos de reforma del Estado provincial.

En principio, por supuesto y como siempre, agradecer los aportes realizados por cada uno de los legisladores de todos los bloques, incluido nuestro bloque, trabajo que evidencia un análisis previo respecto a este movimiento organizativo y político, que es la presentación de esta Ley de Ministerios, y que jerarquiza algunas áreas que son realmente lo que va a reflejar las políticas en términos de energía, de ordenamiento territorial y recursos naturales.

Invalorable el aporte del bloque Leandro Alem, de la diputada Patricia Gutiérrez, del diputado Piedrafita, del bloque radical y del bloque demócrata y de los legisladores del Frente para la Victoria.

Esta ley, que con su presentación original analizada, se han sugerido incorporaciones que a nosotros nos parece que son sustanciales, en términos de control, en este caso, o en algunos casos nos parece la más importante, es este Ministerio de Energía, que es un ministerio nuevo y lo que quiere expresar, -a nuestro juicio- es empezar a trabajar seriamente la política energética, el perfil productivo energético de la provincia de Mendoza, donde, en este ministerio jerarquizado se van a desarrollar, seguramente, todas las propuestas de la matriz energética de la provincia de Mendoza.

Hemos escuchado algunas críticas respecto a la jerarquización de algunos ministerios, como en el caso del de Ambiente; el de Cultura; el Ministerio de Transporte, y creemos que todo lo contrario, nos parece que, con la creación de ministerios, se elimina la burocracia administrativa, que implica, muchas veces, un doble o un triple control de los funcionarios respecto de algunas acciones de tipo de administrativa de gestión. Y por otro lado, alguna de las dudas que también surgen respecto a esta modificación es si la asignación presupuestaria va a ser la misma o va a implicar mayor asignación presupuestaria a esta ley. En realidad no, eso fue ratificado por el secretario Legal y Técnico, y realmente, lo que se hace es una redistribución de responsabilidades; una jerarquización de tareas en distintos ministerios; y por otro lado, también, que es muy importante, es la refuncionalización, en un texto ordenado, de lo que significa los ministerios de este Poder Ejecutivo provincial.

Algunas de las dudas que también surgieron de las modificaciones sugeridas eran, a lo mejor, la superposición de funciones respecto, por ejemplo, la Empresa Provincial de Energía, o a la ATM, dependiendo del Ministerio de Hacienda, realmente hay sugerencias de modificaciones, que van a clarificar cuál es la competencia de este ministerio y cuál es la competencia y especificidad de estos organismos, que algunos son autárquicos y algunos

tienen una dependencia de tipo funcional con el ministerio que corresponde.

En realidad las modificaciones sugeridas en el Ministerio de Energía, como decía al principio, que eran el control de residuos patogénicos; el control de las explotaciones mineras y petroleras, quedan en la órbita del Ministerio de Ambiente, y nos parece que ese es un aporte muy importante, para que cada uno de los ministerios atienda las gestiones que corresponde.

Finalmente, en este caso reafirmar que si aún hay bloques que no van a acompañar en la sanción de esta Ley de Ministerios, que nos parece es importante afirmar que es una competencia que tiene el gobernador de la provincia de Mendoza, y que es un resorte ideal que está ratificado en el artículo 131 de la Constitución de la provincia, aún, si no acompañan, agradecemos nuevamente toda la buena intención que han tenido los legisladores, respecto a las modificaciones para hacer esta ley funcional, operativa y adaptada a las necesidades de esta gestión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: hace 2 años, cuando asumía el gobernador Pérez su cargo, como normalmente hacen todos los gobernadores que asumen, envió una ley de ministerio, que nosotros, obviamente, no pusimos ningún reparo a esa situación, porque entendíamos, justamente, que son sus colaboradores, a quien él eligió.

Pero, más allá de que entendíamos que esa era la continuidad del gobierno anterior, porque eran del mismo color político, es más, él había sido funcionario de toda la gestión del gobernador Jaque. Entendíamos que es una elección, quienes son los colaboradores de cada uno.

Hace unos días atrás, sorpresivamente, - digo sorpresivamente, no solo para el radicalismo, esta mañana escuchaba las declaraciones del senador Bermejo, que para ellos también ha sido sorpresivo, porque dice que no ha sido consultado, que se ha enterado por los diarios, como nos hemos enterado nosotros-

Esto, sumado a que estábamos tratando la Ley de Presupuesto mientras el gobernador toma esta decisión de cambiar sus ministros, que, digo, más que cambiar los ministros, es cambiar a los ministros de funciones, porque nadie se queda sin trabajo, les ha cambiado el sello, el escritorio. Esto lo que vemos desde la oposición.

Mientras tratábamos el presupuesto -hace tres meses le mandamos una nota al gobernador pidiéndole charlar del presupuesto, porque creíamos que la situación de la provincia no es buena. Pero mientras tratábamos el presupuesto, un presupuesto que hoy no es acorde con los ministerios, acá se sigue afirmando y, realmente, tengo que felicitar a la diputada preopinante, porque hay que ponerle mucha voluntad para defender esta Ley de Ministerios, entiendo que lo tiene que hacer, ella

pertenece al oficialismo, y como dijo el senador Bermejo, más allá de que estén de acuerdo o no, igualmente tienen que seguir acompañando al gobernador de la provincia.

Pero realmente que se siga firmando que a mayor burocracia, más eficiencia realmente, esto en el único lugar del mundo donde he escuchado esto, que a mayor burocracia mayor eficiencia. Generamos más ministerios para ser más eficaces, realmente suena, al menos suena extraño. Realmente esta mañana algún legislador en tono de gracia y, realmente y también coincido con él, a esto lo único que le falta al ministerio la felicidad como en Venezuela, la cantidad de Ministerios que estamos teniendo, realmente si me escucha probablemente el gobernador termina proponiendo, realmente me preocupa también la declaración de esta mañana del gobernador, se ve que está muy enojado y muy preocupado, pero aprovechar este recinto y que sepa el gobernador, que sí, que algunos diputados los que estamos sentados acá, pertenecemos al mismo sector de Cornejo, y obviamente como todos lo hacen charlamos con él, las decisiones que se toman. Pero también dicen que no somos empleados de nadie, que acá hay muchos diputados, la mayoría de la bancada no pertenecen al mismo sector en el que milita el Intendente de Godoy Cruz, y que cada uno y que todas las decisiones que se toman, cada uno la toma a conciencia, en este bloque, a nosotros nadie nos manda, explíquese, realmente suena hasta irrespetuoso por parte del gobernador, tratar así a los diputados de la provincia; porque realmente, repito, entiendo al oficialismo tiene que defenderlo, que acompañarlo, así tiene que ser; pero nosotros sentimos y estamos convencidos que somos una oposición responsable.

Entendemos que hace un par de meses atrás el electorado de Mendoza nos ha dado una responsabilidad que tenemos, no menor, que justamente es ser una oposición responsable y creemos que oponernos a esta Ley de Ministerios es ser responsables, porque realmente estamos convencidos que esto genera más costos, más burocracia, y realmente escuchar en este recinto, como se escucho públicamente, luego del 2012, que realmente parecía que si no teníamos empresa de energía, no teníamos provincia, hoy que de esa empresa de energía no separamos ni siquiera cual va a ser su competencia, no tengamos claras estas cosas, realmente es preocupante.

Es preocupante para la provincia, para la gestión, es preocupante para la gestión que viene, así que entendemos que el gobernador tiene que elegir sus colaboradores; ahora; él tomó una elección, y como todas las que toma Pérez a mitad de camino las va viendo.

Adelantamos desde ya el voto negativo a esta Ley de Ministerios, con tanto Ministerio, y realmente esperamos equivocarnos, pero seguramente a esta altura del año 2014 veremos cual es el ejecutado del presupuesto provincial, y seguramente vamos a tener razón. Esto no hace

más que crear más burocracia, menos eficiencia y más gastos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: hemos hecho un análisis desde distintos aspectos, que es lo que nos lleva a la conclusión que vamos a manifestarle. Algunos aspectos en particular para fundar nuestra posición.

Estamos inmersos en la discusión del presupuesto y entró este proyecto de ley del Ejecutivo, inmediatamente considerábamos que era inoportuno sin tener un presupuesto autorizado, aprobado, comenzar a hablar de una reestructura del gobierno de la provincia. Punto uno.

Punto dos, no dejamos de reconocerle al gobernador de la provincia, no solamente al que gobierna, sino a cualquiera que sea electo democráticamente las prerrogativas de diseñar su propio mecanismo de gobierno; y como dice la Constitución; designe y remueva a sus funcionarios y a sus ministros.

En tercer lugar, pretendemos ser coherentes con algunos antecedentes que hemos defendido, inclusive, en esta misma Cámara.

En primer lugar, y me refiero más remoto, discutimos con mucha vehemencia la intimididad de una Empresa Provincial de Energía, con los fundamentos que se dieron en aquella época: que el objeto es relativo, que no había ningún plan energético, o que no había inclusive un modelo de crecimiento y desarrollo -esta frase la hemos dicho en reiteradas oportunidades en este mismo recinto-, por lo tanto cuando leemos alguna redacción en particular, sobre todo en el artículo 23, si a energía se refiere, vemos al final que la empresa mendocina S.A., con participación estatal mayoritaria citada en el artículo 24, punto e) sigue siendo un eje o un pivote de toda esta planificación que hasta la fecha no hemos tenido la oportunidad de conocer.

Nosotros hemos dado alternativas desde este bloque, y hemos discutido de energía, sobre sus fuentes, sobre la defensa, hemos hablado de una matriz térmica o petrolera, hidrocarburífera; también planteamos la necesidad de algunas alternativas concretas desde la matriz hidroenergética con obras que siguen siendo títulos rimbombantes pero que carecen de ejecución de hace mucho tiempo y no solamente de este gobierno, sino que hablo de la Presa El Baqueano, sobre el cauce del Río Diamante entre Agua del Toro y Los Reyunos; hablo del Nihuil V; hablo de El Portezuelo; con lo cual nos ha parecido que ante cada propuesta concreta que ha hecho el Partido Demócrata, no hemos recibidos las respuestas del caso.

Con esto hago alusión a lo que se denuncia o reclama respecto del Ministerio de Energía.

También tenemos algunas citas particulares respecto del Ministerio de Industria y Tecnología, en el artículo 14 del despacho, en donde hace menos

de 30 días, nos tomamos el trabajo de armar un plan económico muy claro con 10 ejes, no sería importante el orden numérico, sino las propuestas que ellas contenían en donde esos planes tenían vectores de crecimiento y desarrollo, de energía más barata, de una mejor administración del agua, combustibles diferenciales, diversificaciones industriales, Tasa Cero para algunas actividades que significaban un disparo directo a oxigenar algunas economías privadas, cito rápidamente gastronomía, hotelería, metalmecánica, manufacturera, y algunas otras que están en ese enunciado.

En realidad vemos estas contradicciones entre lo que al Partido Demócrata y su bloque de diputados le llega a proponer un despacho B, en la discusión del presupuesto, y que obviamente al Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista, se adhieren por lo menos al tratamiento en particular.

Me queda recordar que la Empresa de Energía no fue votada por este bloque, y si lo hicieron la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista, con un agravante, la contradicción de los diputados preopinantes del bloque de la Unión Cívica Radical, nos genera por lo menos un asombro.

Y si en materia de coherencia legislativa, estamos hablando, señor presidente, por esa misma coherencia como nosotros no votamos la Empresa Provincial de Energía; no votamos el despacho en mayoría del presupuesto y adjuntamos por lo menos la intención legislativa de poner una alternativa, humilde, no tan luminosa, pero al menos, a niveles conceptuales, algunas instituciones que nos podría oxigenar a un cuarto de la provincia de Mendoza que está bastante complicado. Y permítame hacer una salvedad, señor presidente, cuando hacemos esta reflexión, que implica una preocupación, una crítica, consta que nosotros, cada vez que hemos hecho algún debate, ofrecemos alguna alternativa y alguna solución, mejor, peor, imperfecta, pero solución al fin. Esto es lo que nos lleva, señor presidente, mirando desde este lado de la Legislatura, a estas contradicciones que aquí se están manifestando, a ser coherentes con nuestro pensamiento, por lo tanto, a través suyo, señor presidente, pedirle a la Cámara, que se nos dé permiso para abstenernos en esta votación, porque a esta altura del año, volver a repetir los fundamentos que durante los últimos 24 meses este bloque, tan satisfactoriamente, denodadamente, crónica y reiteradamente, ha puesto al servicio del debate de todos los mendocinos, con los resultados infructuosos que están a la vista.

Mendoza no está bien, señor presidente; consideramos que la responsabilidad de gobernar está en manos de quienes la democracia y los mendocinos han elegido.

Estamos seguros que una simple Ley de Ministerios, hablo de "simple" no en modo despectivo, sino en la función instrumental, no va a cambiar el eje, porque hasta ahora no hemos tenido la oportunidad de ver un modelo de cómo se implementan, por ejemplo, el ambicioso listado del

artículo 14, Ministerio de Industria y Tecnología, como la cita que hemos hecho del Ministerio de Energía, artículo 23.

Por lo tanto, señor presidente, queda hecha la propuesta de que se nos dé el permiso correspondiente para abstenernos, eximirnos de la votación que usted va a poner a consideración de este Cuerpo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Terminamos con los oradores y antes de votar, se pone a consideración su moción.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: en primer lugar quiero felicitar a la Unión Cívica Radical, porque creo que después de mucho tiempo, verdaderamente hoy han encontrado una clara y contundente conducción política partidaria; se ve reflejado en cada acto del radicalismo a nivel institucional, fundamentalmente en esta Legislatura, ambas Cámaras, de como ejerce esta conducción política partidaria el intendente Alfredo Cornejo.

La verdad que eso es absolutamente saludable para la vida democrática en una provincia, que uno de los partidos importantes que tiene Mendoza, tenga una clara conducción.

Por otro lado, también creo que el radicalismo en este último tiempo está empezando a marcar historia dentro de la política mendocina, cosa que para Mendoza, tratándose de una provincia, de alguna manera, conservadora, no es fácil para un partido político marcar una huella y una historia.

A mi modo de ver, señor presidente, creo que lo están haciendo en forma negativa, esta historia que están marcando, pero bueno, cada partido político decide cómo construir y transitar su historia dentro de la política. ¿Por qué digo esto, señor presidente? Porque creo que estamos frente a un antecedente que está dejando marcado el radicalismo, muy poco visto en todo este tiempo de la vuelta a la democracia. Tengo entendido, y quizá me equivoque, si es así, acepto que me corrijan, es la primera vez que, por ejemplo, se deja a un gobierno sin el presupuesto, el radicalismo se negó contundentemente al endeudamiento, cosa que es entendible que puedan estar de acuerdo o no. Pero no solo, no alcanzó con el tema del endeudamiento, sino que también fueron por el tema del presupuesto, en donde se negaron rotundamente. Tal es así, que en el Senado pasó a comisiones y se verá cuando este "bendito" gobierno podrá contar con un presupuesto como corresponde para el 2014.

Seguramente, señor presidente, para el radicalismo, para la oposición, un presupuesto como corresponde nos van a decir que es responsabilidad nuestra, lógicamente es responsabilidad nuestra.

Pero creo que a esta altura y a partir de esta conducción que tiene el radicalismo, creo que el presupuesto que hubiese mandado el gobierno, seguramente, se hubieran opuesto, porque creo que va, esta oposición, creo que va en esa línea, esto de

ir construyendo historia en esta provincia que tiene que ver con oponerse absolutamente a todo lo que proponga el gobierno.

Por eso es que el peronismo ha nacido y se ha hecho en la historia de este país, fundamentalmente, para gobernar y no para ser oposición, porque también recuerdo, señor presidente, que cuando al peronismo le ha tocado ser oposición de los gobierno radicales y, la verdad que ha sido bastante flojo el peronismo si hubiésemos pretendido transitar este camino de darle absolutamente todo al gobierno y hay historia en esto.

Ahora, señor presidente, no solo el tema del endeudamiento que es entendible, no solo el tema del Presupuesto, que también es entendible, estamos en democracia, estamos en la Casa de las Leyes, en donde, justamente, aquí es donde ese puede disentir, pero también como le decía en una de las últimas sesiones, es uno de los ámbitos donde también hay que tratar de, por sobre todas las cosas, reunir y construir consenso, señor presidente, para el bien de los mendocinos.

No solo endeudamiento o presupuesto y ahora la oposición contundente del radicalismo a una Ley de Ministerios. Una Ley de Ministerios que tengo entendido que cualquier gobernador tiene la facultad para decidir con qué estructura quiere transitar los próximos años de su gobierno, por supuesto que tampoco, señor presidente, tiene que ser un capricho y que la Legislatura por un capricho del gobernador se lo tiene que aprobar sí o sí; no, no estamos hablando de esto, señor presidente.

Estamos hablando que hay antecedentes, creo que de todos los gobiernos, casi todos los gobiernos abiertos a la democracia han necesitado hacer modificaciones de la Ley de Ministerios; y que se ha tratado y se ha trabajado y la oposición, y sobre todo el peronismo, cuando le ha tocado ser oposición, tratamos de acompañar.

Si esta es la oposición seria y responsable que está planteando la Unión Cívica Radical, creo que vienen años bastante complicados para la provincia de Mendoza.

Acá es claro que las mendocinas y los mendocinos eligieron al gobernador que tenemos para que gobierne estos 4 años, quedan 2 de este mandato. También es claro que las mendocinas y los mendocinos, hace poco, se pronunciaron en una elección intermedia y le dieron un contundente apoyo a la oposición, en este caso al radicalismo. Triunfo, creo que, que su conducción partidaria no le ha dejado ni disfrutar a los muchachos, señor presidente, porque la verdad, que a partir de ese triunfo se podrían de haber relacionado también de otra manera, el radicalismo, que tiene una gran responsabilidad, tiene el apoyo de la sociedad, el apoyo de los votos.

Pero ni siquiera en ese momento con cierta algarabía y disfrutando, porque cada uno que hace política construye, trata de construir triunfos y cuando los construye, asume esa responsabilidad que da la ciudadanía, pero no es absoluta. Por eso,

señor presidente, la verdad que no tengo ánimos de pelearme con nadie, fundamentalmente con el bloque de la Unión Cívica Radical donde tengo muchos amigos.

Pero quería decir esto, no quería que termine este año o por lo menos dejar sentado y que conste en la Versión Taquigráfica, todo lo que estoy diciendo. Creo que se vienen años muy complicados para los mendocinos, lógicamente para nuestro gobierno justicialista, por el camino que ha optado la construcción partidaria del radicalismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: como se ha expresado bien acá, la Constitución provincial, dice en el artículo 131: "El despacho de los asuntos administrativos, estará a cargo de tres o más Ministros con sus Secretarios y una ley determinará el número de ellos, así como sus funciones y los adscriptos al despacho respectivo".

Es indudablemente una facultad del gobernador enviar una ley a esta Legislatura, con el número de los ministros, brevemente, más allá de expresar el voto positivo del bloque del Nuevo Encuentro, voy analizar, nada más, las principales objeciones que se han hecho durante el curso de este fin de semana y en las reuniones, que es el número de los ministros, es decir por parte de algunos legisladores, con expresiones que creo que son una locura el número de ministros.

Es cierto que el propio texto de la Constitución surge que del número de ministros a principio de siglo es muy bajo, dice 3 o más ministros, seguramente era común que hubieran 3 ministros o algo más, pero también es cierto que en los últimos años de distintas administraciones y de distintas ideologías, de distintos signos políticos tienen números similares de miembros en la Argentina, así que en ese sentido, simplemente señor presidente, quería decir que un número de ministros que no rompe lo que es el común en la nación, la nación tiene 15 ministerios, la provincias grandes como Córdoba tiene 13 ministerios, uno menos que lo fijado por esta ley que estamos tratando, la nación tiene uno más, Santa Fe, que es de otro signo político que tiene 12 ministros o sea que no está muy lejos de estos 14 ministerios y las provincias mucho más chicas y seguramente con una realidad económica que es muy distinta a la de Mendoza, como San Luis, por ejemplo, que tiene 11 ministros, Misiones tiene 11 ministros, o sea que hay provincias muy pequeñas que tienen un número de ministros similares a estos 14. Así que no me parece, creo que hay una tendencia, obviamente en la administración a dividir más específicamente las responsabilidades en distintas carteras, de los 14 ministros que tiene Mendoza no es algo absolutamente desusado, al contrario, espero que algunas jurisdicciones es igual al número de carteras que tienen las provincias grandes de la Argentina.

Entendiendo a su vez que se pueden haber hecho algunos corregidos de algunos aspectos en lo que hace a las funciones de cada uno de los ministros, al acuerdo de ministros, a las incompatibilidades, etcétera, etcétera, expreso el apoyo del presente proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dimartino.

SR. DIMARTINO - Señor presidente: es para hacer algunas consideraciones en función de lo manifestado por los legisladores preopinantes.

Primero quiero agradecerle al diputado Miranda esa caracterización que hizo de nuestro partido, que está encontrando, gracias a Dios y a grandes debates internos a la unidad. Pero esto se logra por mucho debate, esto se consigue por mucho consenso; pero también se consigue, porque por primera vez, luego de muchos años nos vemos muy cerca de ganar las elecciones y en función de eso, también aumenta nuestro grado de responsabilidad, porque no queremos tener que administrar una provincia ahogada financieramente y una provincia hundida y sin futuro.

Entonces, le pido que debería estar conforme con esto, de nuestra unión, porque esto significa que la madurez nuestra, significa que la provincia de Mendoza va a tener una oposición en este momento y quizá la de un futuro, un oficialismo con responsabilidad para gobernar.

La segunda cuestión que quería decir por la que él finalizó su discurso, pero me parece que es lo más importante. Está claro que el oficialismo no ha leído lo que pasó el 27 de octubre en las urnas que fueron ampliamente derrotados, porque a partir de uno se asume como derrotado estando en el gobierno, a mi criterio tiene que hacer por lo menos tres cuestionamientos: primero una profunda autocrítica; segundo, cambios en serio no maquillajes; porque evidentemente en algunas áreas se ha fallado y la tercera es buscar el consenso con la oposición, pero el consenso de verdad, el consenso no declamativo, el consenso no por tapa de diarios; sino el consenso real que significa que el gobernador o quien él designe se junte con la oposición para tratar de hablar sobre el presupuesto o hablar sobre los temas que hay que trabajar para que Mendoza sea mucho mejor.

Y la verdad es que, por ahí leía que muy por el contrario, lamentablemente, el gobernador esta mañana, en Godoy Cruz, en el Pozo, ha tenido declaraciones bastantes desafortunadas para con el intendente de Godoy Cruz. Entonces, eso no habla muy bien del consenso y no habla muy bien de la institución De Miguel y hoy en la Unión Cívica Radical y en vísperas de Navidad que estamos todos imbuidos también con el Papa Francisco y demás, ha puesto la otra mejilla y va a facilitar dando los dos tercios, el tratamiento de esta ley; o sea que, ojalá el gobernador se retracte, le pida disculpas al intendente de Godoy Cruz y salude a los

legisladores de la Unión Cívica Radical que le van a permitir tener más ministerios para que haya más gastos y para que finalmente termine su gobierno como él lo quiere tener.

Y la otra cuestión, es que me gustaría también, que a medida que la oposición se intenta unir o la Unión Cívica se intenta unir, sería muy bueno que quien gobierna también intentara unirse, porque está claro de que acá con este maquillaje de cambios que se ha hecho, lo único que se ha logrado, es no trabajar con los sectores internos del Partido Justicialista y, les pido disculpas que me meta en esto, sería muy bueno que en vez de fortalecer el "paquismo" hubiera dado más participación a Ciarca, a la corriente, a los azules, a la gente del Sur, para que el gobierno, se fortalezca.

Evidentemente, hay algunos problemas de comunicación, de hecho, recién lo mencionaba mi presidente de bloque, cuando hablaba de las aclaraciones del senador Adolfo Bermejo y decía que no había consultado para los cambios, vaya si no le consulta al Adolfo Bermejo que es una de las personalidades más influyentes y más espontáneas de la democracia de los últimos 10 años, qué queda para el resto, los que somos mucho menores.

Para terminar, señor presidente, la democracia y consenso no significan transformar la Legislatura en una Escribanía, creo que el consenso y el diálogo nunca tienen que faltar, de hecho, me parece que en esta Legislatura siempre ha sido así y estoy muy conforme con su desempeño, por supuesto, y por supuesto con la bancada justicialista; el problema no está en los legisladores del oficialismo, el problema está en el Ejecutivo, en los interlocutores que utiliza el Ejecutivo para hablar con la oposición.

Voy a poner tres ejemplos, y con esto termino, que no hace poco que el intendente de Godoy Cruz como presidente del partido intentó un acercamiento con el gobierno, hace tres meses, el partido envió una carta alertando sobre el tema del endeudamiento, carta que no fue contestada, para pedir una reunión, más de tres meses. También el senador Sanz, intentó un acercamiento para tratar de aclarar algunos problemas que la provincia tiene en la Nación, y tampoco fue contestada. La última reunión el sábado antes del presupuesto, fue con el presidente electo de nuestro partido, el profesor Pintos, en la reunión se le manifestó la posibilidad de una modificación; pero vuelvo a decir fue "maquillaje", fueron declaraciones para la prensa, no hubo ningún cambio por parte del Ejecutivo.

Hemos tenido un gesto por demás elocuente, ojalá el oficialismo reconozca el gesto de dar los dos tercios para que trate su ley, esperemos que la provincia, a futuro, mejore la institucionalidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: en realidad no iba a hacer uso de la palabra, pero escuchando a algunos legisladores obligan a hacer algunas

aclaraciones, a veces se confunden las cosas. A partir del tratamiento en esta Cámara de tres leyes que son fundamentales en la vida de los mendocinos, como son Avalúo, Impositiva y Presupuesto; desde este bloque fuimos claros de cómo estaba generado, de cómo estaba redactado. Digo que hay que hacer algunas aclaraciones, porque creo que a esto le ha faltado training político, al gobernador, al mandar en pleno debate de la Ley de Presupuesto, una ley que modificaba sustancialmente el organigrama del Estado provincial, en la calidad de sus Ministerios: debo hacer una aclaración, la ley habla de 14 Ministerios, pero en realidad son 15, en esto quiero hacerle alguna aclaración a un legislador que en el ánimo de ser oficialista o no, tengo algunas dudas, pero evidentemente lo es, que habló de cómo están compuestos los ministerios de otras provincias. Mi pregunta es que la ley dice 14 y en realidad son 15, sino fijémonos en el artículo 44, cuando dice: "Secretaría de Coordinación de Gabinete, con rango de Ministerial", en conformidad al decreto reglamentario que dictara el Poder Ejecutivo a tal efecto. Es decir que con el decreto reglamentario se va a incorporar otro ministerio más, o una Secretaría con rango de Ministerio. Volviendo al número, si me dijeran que la cantidad de Ministerios va en forma directamente proporcional a los resultados de gestión, creo que en la ámbito Legislativo ninguno se podría oponer ante un pedido, que lógicamente establece la Constitución, pero lamentablemente en este ánimo de querer poner al radicalismo como que pone "palos en la rueda" o algún dirigente en particular, quiero dejar claro que en ningún momento se opuso en un tema tan complejo como es la seguridad, tratamos de dar una mano y ¿entender la situación en la que estamos. Volviendo al tema de "palos en la rueda" y hablando en relación directa a lo efectivo que tiene que ser, los mendocinos seguimos con los mismos problemas, por eso no compartimos esta ley, porque en realidad hay un tema que no hablamos y el gobernador mira para otro lado, vale la pena la salvedad del diputado Dimartino, que no tiene que ver con los legisladores de la Cámara, nada tiene que ver, digo esto, porque los mendocinos necesitan políticas de estado, y evidentemente el gobernador no quiere dar el debate de políticas de estado, y nosotros lo hemos prestado, lo hemos comunicado, hemos tratado de acercar nuestra inquietud y nos contestan que seguimos poniendo "palos en la rueda". Creo que el gobernador debe sincerar de una vez por todas esta realidad, que no pasa solamente por la Ley de Ministerios, no pasa por un presupuesto que a todas luces tiene muchas dificultades. Hemos propuesto modificaciones y ni si quiera nos escuchó. Lo que decimos es que desde la Unión Cívica radical, vamos a seguir estando dispuestos, y no hay ningún triunfo que nos embriague en esta situación, sino que nos genera mucha responsabilidad, y queremos que en esta provincia se modifiquen muchos problemas que estamos viviendo los mendocinos, como es la salud, la seguridad y la educación.

Con estas palabra reafirmo la voluntad de la Unión Cívica Radical, de discutir políticas de Estado en serio, con diálogo concreto, abierto, y que nos dé la posibilidad de lidiar las distintas realidades que estamos viviendo en la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: cuando se producen algunos debates políticos con apreciaciones pícaras o tendenciosas, siempre trato de ser prudente, a partir de la historia que uno mismo ha tenido, que en lo personal me ha permitido aquilatar, o poner en valor, esta democracia que tiene 30 años. Nos ha tocado tener prudencia que nos ha marcado de por vida, privilegiando mejorar la calidad de la democracia.

Fue evidente que cada uno tiene sus estrategias definidas, por supuesto a partir de una valoración determinada y otros desde objetivos diferentes, queda en claro a partir de las palabras del diputado Dimartino, cual es la prioridad, según lo manifestado por él, ser gobierno en el 2015. A partir de ahí, evidentemente, queda en claro la forma de conducirse y el objetivo que se plantea. Por supuesto, que esto puede tener doble lectura, asumir con unas responsabilidades de una mecánica diferente, es decir: "creo que sí me parece que necesita de una escribanía porque lo mejor que le vendría, es que le entreguemos un gobierno ideal".

Esto se trató claro y concreto, que ha hecho y ha manifestado el diputado, que me merece el mayor de los respeto porque sé cuál es su vocación; creo que ha tenido una especie de desliz en su expresión, pero que no se preocupe el diputado preopinante y otros, porque perder a través de la historia supo generar sus anticuerpos. Y si hay algo que siempre lee clara y concretamente el peronismo, históricamente, es el mensaje de la gente; no tiene que tener ninguna duda al respecto.

Por lo tanto, vuelvo a insistir que en estos dos años que le queda al gobierno, a nuestro movimiento, lo vamos a hacer con esa responsabilidad que siempre lo hemos hecho, no solamente siendo gobierno, sino también siendo oposición, que nunca le negó las herramientas a ningún gobierno de oposición para que termine su gestión.

También es importante, cuando uno hace manifestaciones, voy a decir críticas, tener en claro su archivo, señor presidente, porque el archivo no ofrece resistencia, deja muy en claro lo que pasó en el pasado y así tendríamos que actuar y ser conscientes y responsables, porque algunos que cuestionan con mucha vehemencia y poco fundamento, por ejemplo el endeudamiento en el presupuesto, deberían demostrar en sus gestiones departamentales, que aplican la misma fórmula o que la han aplicado y el método. Por eso tendríamos que analizar cuál es la composición de la deuda de los municipios en esta provincia, y cómo se

manejaron, en su momento, quienes han tenido que hacerlo. Pero en definitiva, lo hablaremos cuando corresponda, cuando tratemos el presupuesto, supuestamente.

En definitiva, quiero dejar en claro que asumimos nuestras responsabilidades, las vamos a seguir sosteniendo y seguiremos trabajando y fortaleciendo todos aquellos mecanismos para que la democracia mejore sus objetivos y su calidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: sencillamente, creo que no es la primera Ley de Ministerios que llega a esta Casa de las Leyes, donde un atributo del gobernador de la provincia de turno, para modificar, para replantear y adecuar a las políticas e implementar su gabinete.

Así se planteaba que esto aumentaba la burocracia, y así como lo esboza en una forma tan simplista, se podría decir que es todo lo contrario. Sino que es darle las facultades a algunos secretarios o a algunas secretarías para que den celeridad a los expedientes, a los proyectos y puedan ser más expeditivos. ¿Por qué? Porque no tienen esa posibilidad de firmar y sacar estos decretos, porque no tienen rango ministerial; y esto significa que después de trabajarlos, de elaborarlos tienen que pasar al Ministerio al cual corresponde para que el Ministerio también los estudie y dé su autorización.

Esto sí hablaba de trabas y de burocracia, es darle celeridad en muchos aspectos, y no es generar más gastos como se quiere decir o establecer. Creo que el gobernador, haciendo uso de sus facultades, ha replanteado la política a aplicar en estos dos últimos años de gestión, de su gestión, para poder utilizar él y su equipo del justicialismo, considerando esto necesario para afrontar las dificultades por la cual la provincia está atravesando.

Históricamente, cada vez que algún gobernador ha presentado alguna modificación en las Leyes Ministeriales, el justicialismo ha planteado su visión, su óptica al respecto, pero ha acompañado; porque entendemos que la voluntad popular de los mendocinos hay que respetarla, y por lo tanto, acompañábamos dándoles las herramientas que los gobernadores de turno, en su momento, necesitaban y consideraban necesarias para aplicar las políticas que hicieran cambiar las realidades de los mendocinos.

Sentarse para dar curso y tener la posibilidad de criticar por criticar, sin votar y sin dar la posibilidad de decir: "Señor gobernador, una vez más tuvo las herramientas, pedimos que no se equivoque, estas son nuestras críticas y apreciaciones, y acá está lo que consideramos que es necesario", y darle las herramientas para que se siga trabajando.

Hoy, lamentablemente, se habló de conducciones partidarias, de que si fulano, de que si

sultano, se intentó poner en el tapete las declaraciones del compañero Adolfo Bermejo; y verdaderamente empezamos con una bajeza política importante. Realmente sería interesante y hermoso poder hablar de política y de políticas que hagan al conjunto, y no al individual partido. Ojalá podamos trabajar para brindarle a todos los mendocinos la posibilidad de elegir entre mejor proyecto y no enfrascarlo y encerrarlo a que tengan que elegir el proyecto menos malo.

Y para esto, tenemos que apuntar a trabajar y a hablar en serio de políticas generales, de políticas de Estado. Si hoy creemos que por haber ganado una elección legislativa, ya somos el principio del error. Creo que hay que darle la lectura, que cada uno lo vemos con mucha responsabilidad hacer de las elecciones.

Obviamente, desde el justicialismo se ha entendido que hay que revertir, que hay que cambiar situaciones, y por lo tanto, quien hoy tiene la obligación y la conducción de la provincia, nuestro gobernador Paco Pérez, ha entendido con su equipo de trabajo, la modificación de estos Ministerios para dar mayor celeridad a algunas cuestiones que necesitan de su rápida aplicación.

Descarto totalmente este planteo simplista de mayor burocracia. Creo que lo que se está tratando de darle ejecutividad y responsabilidad a quienes hoy tenían que firmar y no tenían esa responsabilidad y cabían los ministros que después tenían que interiorizarse o trabajar en este tema y esto demoraba aún más los temas puntuales que debían salir con mayor rapidez.

Se hizo mención al tema del presupuesto, históricamente los endeudamientos en la provincia de los distintos presupuestos, de los distintos gobernadores que han estado del 9% al 11% ó 12% del presupuesto, no difiera el porcentaje de este presupuesto a otros endeudamientos que se han aprobado.

Obviamente, que se están tomando algunas posturas políticas para endurecer y para trabar algunas situaciones, y no viabilizar la posibilidad de ejecutar algunas políticas para todos los mendocinos. Esta es la visión de un sector que es respetable.

Por eso quiero, de una vez por todas, quienes tienen esa responsabilidad entiendan que el voto popular de todos los mendocinos y mendocinas que eligieron una conducción por 4 años. No podemos caer en el facilismo de oponernos por oponernos y tenemos que tener la grandeza y capacidad política de hacer los aportes que haya que hacer para poder brindar las herramientas que se necesitan para seguir trabajando por y para todos los mendocinos.

Y en esto quiero hacerme eco de las palabras del diputado Luis Francisco, el mensaje está totalmente entendido; la pregunta es quiénes creen hoy ser los futuros, ¿lo entendieron? Me parece que no.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de darle la palabra al siguiente orador, que es el diputado Vinci, debo llamar al orden al Cuerpo para que se aboquen al tratamiento de la Sesión Especial y el temario de la misma, que es la votación de la Ley de Ministerios y pospongan, momentáneamente, sus aspectos partidarios internos.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: he escuchado con atención los argumentos de las otras bancadas, pero como ha existido en sesiones anteriores, algunos planteos en lo que hace a las mayorías necesarias, escuché de parte de un legislador de la Unión Cívica Radical, de que graciosamente habían otorgado los dos tercios para esta sesión, y tengo entendido, por Reglamento, que esta es una excepción especial, excepcional, que no necesita los dos tercios y que se aprueba con mayoría simple.

Por lo tanto, señor presidente, para que no haya dudas, desde mi bloque solicitamos si por Secretaría Legislativa se nos pueda informar si estamos equivocados con esta apreciación como lo que acabo de manifestar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Estamos en Sesión Especial, no requiere para el tratamiento del tema en cuestión, que es la Ley de Ministerios, mayoría especial para ser tratado y se aprueba, como usted dice, por mayoría absoluta, según el Reglamento de la Cámara.

SR. VINCI - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: la verdad que siento la necesidad de volver al tema técnico de la ley, porque no sé si me expresé bien o no se me comprendió. La ley que está vigente, hasta el día de hoy, es la Ley 8385, que fue sancionada en diciembre del 2011, lleva dos años. Esa ley, que hoy probablemente nos reformemos con la ley que estamos tratando, tenía nueve ministerios: Trabajo; Justicia y Gobierno; Desarrollo Social y Derechos Humanos; Seguridad; Hacienda y Finanzas; Agroindustrias y Tecnología; Salud; Infraestructura y Energía; Turismo y Cultura, nueve ministerios; y tenía a su vez, en el artículo 25 lo pueden encontrar, cinco Secretarías: Legal y Técnica de la Gobernación; Coordinación de Gabinete; Transporte; Deporte; Ambiente y Desarrollo Sustentable; pero el artículo 25 dice:

“Estas cinco Secretarías, aparte de los nueve ministerios, tienen rango ministerial en cuanto a lo remunerativo y a lo protocolar”, quiere decir que no se modifica ni siquiera la remuneración de los ministros, porque estas cinco Secretarías ya cobraban como ministros y protocolarmente eran ministros; es más, la explicación es en cuanto a la eficiencia, es que por el despacho y el refrendar las disposiciones de los secretarios y de los ministros,

etcétera, es conveniente que directamente pasen a tener responsabilidades ministeriales. Pero vuelvo a repetir, este artículo es clarísimo en cuanto a que esas Secretarías tenían rango ministerial en lo remunerativo y en lo protocolar; es decir, si vamos al frente del asunto, la verdad que la ley cambia las responsabilidades, pero no cambia la composición de los principales responsable del gobierno.

Y a su vez otra cosa, el producto que estamos tratando, eleva al rango de Ministerios, las Secretarías actuales; es decir, la Legal y Técnica, la de Tierra, Deporte, Transporte, dividida en dos: Infraestructura y Energía, y es el único Ministerio que queda, es decir, se crea un Ministerio, que es el de Energía, pero con la división en dos, de una cartera.

Y a su vez, respecto a lo que decía un legislador preopinante, aclara que la única Secretaría que se mantiene con unidad administrativa, conservando el rango ministerial, del artículo 25 del 8385, es la Coordinación de Gabinetes, que no pasa a ser Ministerio, sino que queda exactamente igual, con la misma categoría en lo remunerativo y en lo protocolar, quiere decir que tampoco en eso el número es quince, porque este tiene rango ministerial, protocolar, remunerativo, igual al que tenía antes e igual que tenían antes las cinco Secretarías.

Quiere decir que en realidad, lo que se hace, señor presidente, por eso tampoco estoy de acuerdo con que se cree una superestructura burocrática que va devengar una cantidad de recursos, es que estas Secretarías ya cobraban como ministros, tenían protocolarmente las funciones de ministro, hoy pueden ser ministros en pleno, por una cuestión más que nada administrativa y de responsabilidades y de hacer más eficiente el despacho de los distintos ministerios y, me parece, y ya termino, señor presidente, desde lo técnico, en comparación con otras administraciones y en comparación con lo que era la Ley 8385, la verdad que hay cambios que me parece que están absolutamente dentro de la órbita de las facultades del gobernador, pero de ninguna forma generan una superestructura como se quiere presentar.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado De Miguel.

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: la verdad que desde la Unión Cívica Radical no nos preocupa lo expuesto por el diputado preopinante, que tiene que ver con el sueldo de un funcionario, la verdad que no tenemos esa preocupación. En realidad, lo que nos preocupa es lo que tiene que ver con la gestión y el resultado de la gestión.

Se mencionaba, también acá, la Constitución provincial, respecto de tres ministerios o más; en realidad, si así fuera de simple, no hubiese hecho falta que el gobernador enviara a esta Legislatura el proyecto de ley. En realidad, lo que se modifica, la estructura provincial, es a través

de una ley, y para esto, la Legislatura y sobre todo la Unión Cívica Radical, entendió que el 75%, número más o menos de la población de Mendoza, hizo el balance de esta gestión; indudablemente, el balance fue negativo y lo expresó en las elecciones. Por eso el radicalismo se opone al endeudamiento; en esto quiero ser claro, porque el diputado Miranda, a quien tengo gran aprecio, dijo que el radicalismo se oponía al presupuesto y al endeudamiento.

En realidad la experiencia nos dice que así tuvimos que votar, porque hace dos años, cuando quisimos discutir sobre el presupuesto, de manera automática, después de votar en general, el presupuesto fue aprobado con endeudamiento, sin la discusión correspondiente. Entonces, por esta experiencia, la Unión Cívica Radical se vio obligada a votar en contra, en general, lo que fue el presupuesto.

En realidad, no existe una oposición tan lisa y llanamente al presupuesto, sin una discusión previa, lo que no hemos podido dar.

Solo quería dejar clara esta postura del radicalismo y sentirme orgulloso por lo que expresó el diputado Miranda, con respecto a la conducción del partido y de la mano del intendente de Godoy Cruz, el licenciado Alfredo Cornejo, sector al cual no pertenezco en lo interno, discúlpeme que usted pidió que no hablaran de cuestiones internas, pero supo poner en la Unión Cívica Radical en el lugar que correspondía para que representara, como dije recién, a una gran parte del 75% de los mendocinos que no han estado de acuerdo con el balance de gestión del actual gobernador. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Les reitero que no pongan sus cuestiones partidarias e internas para el tratamiento en cuestión que es la Ley de Ministerios.

Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: hace rato decíamos qué toma la ley que estamos tratando, ya ha sido aclarado por algunos diputados preopinantes, pero vamos hacer algunas reiteraciones, que no es por la cantidad de Ministerios que se están tratando sino cómo gastan, qué hacen con la cantidad de ministros y cuáles son sus funciones y vamos a poner algunos ejemplos. Citando algún teórico de este tema de la complejidad estatal, la complejidad estatal no tiene que ver con el número de Ministerios, Secretarías y Direcciones, sino por las funciones que asumen de las atribuciones que estos destinan recursos.

- Ocupa la Presidencia de la H. Cámara de Diputados, el vicepresidente 1º, Omar De Miguel.

Nosotros dijimos bueno, pronunciamos nuestra propuesta, en una de esas es significativamente superior a la ley vigente y aprovechamos a hacer algunas introducciones para una mejor política de Estado, de algunas políticas que necesitan consenso.

Por ejemplo, en ninguno de los artículos se habla de la coordinación de los ministerios con la Dirección General de Escuelas, hay un Ministerio de Trabajo, hay un Ministerio de Desarrollo Social, todos los Ministerios hablan de coordinaciones entre ellos, ninguno de los artículos hablan de la coordinación necesaria, que nosotros creemos que debe haber con la Dirección General de Escuelas para generar políticas de empleo, para generar políticas de desarrollo social para generar políticas de toda índole y que tiene que ver con las prevenciones en distintos temas, por ejemplo, con el tema de adicciones, con la educación vial, en ningún lado está mencionada la Dirección General de Escuelas y de la coordinación que debían hacer los Ministerios.

El ejemplo número dos, lo dijimos esta mañana, la Ley de Ordenamiento Territorial lleva más de un año de atraso en la implementación de plazos que puso esta Legislatura, no hay ninguna referencia a los plazos de la Ley de Ordenamiento Territorial, se crea el Ministerio después realmente, se crea porque se le cambia la denominación y entre sus funciones de Ordenamiento Territorial y la atracción de inversión de sector privado por sus funciones y no tiene una referencia a las clases de la Ley de Ordenamiento Territorial. Educación inexistente, Ordenamiento Territorial inexistente.

Tercer caso, después del resultado de las elecciones del 27 de octubre de 2013, este gobierno no ha dado ninguna señal de diálogo serio, político y maduro. Tratamos en esta Legislatura la Ley de Reforma Política o Electoral, entonces dijimos que buena oportunidad de modificar la legislación de la Ley de Ministerios, suponemos que el Ministerio de Gobierno va a tener entre sus atribuciones la que le marca la Ley de la Reforma Electoral de implementar la Reforma Electoral en la provincia de Mendoza, no hay una sola mención, para implementación de la Reforma Política Electoral en la provincia de Mendoza.

Entonces las tres políticas de Estado, solo para señalar tres, que deberían estar presentes que han manifestado todos los partidos en esta Legislatura, grados de consensos en diversos temas, ninguna está presente en esta Ley de Ministerio.

Entonces, yendo a las funciones macro, a las funciones determinantes que debería tener cada uno de los Ministerios seguimos teniendo una ceguera política en cuanto a la necesidad de generar los consensos y política de Estado al menos en tres temas que son fundamentales.

Por último, ratificar algo que dijo el diputado preopinante, si es una cuestión de generar solo en el Ministerio de Energía lo hemos votado en la propuesta del artículo 23, con el resto se había cambiado el nombre con el de Secretaría de Ministerio, es una cuestión de técnica legislativa, no entendemos la propuesta presentada de esta manera.

Para finalizar, creo que esto tiene vinculación con el presupuesto provincial porque

generalmente es en lo que se gasta en los Ministerios que tiene que ver con el presupuesto, obviamente y tiene que ver con plan distinto de trabajo que tenga que ver con los Ministerios, ya se dijo acá, los ministros que vinieron a explicar sus presupuestos, no son los que van a seguir, una buena parte.

Creería que el señor gobernador, debería rever quiénes son los estadistas de esta provincia y debería preguntarle más a los intendentes cómo hacen para funcionar con autoridad y no hablo de ningún signo político en particular, sino hablo en general porque la autoridad con que gestionan los intendentes de esta provincia, en general supera al gobierno provincial.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO - Señor presidente: la verdad no tenía pensado hablar, pero lo voy hacer porque realmente me siento mal y bastante avergonzado y me hago cargo de lo que digo.

- Ocupa la Presidencia su titular, el diputado Jorge Tanús.

Voy a pedir una moción concreta para que se cierre, después de que haga uso de la palabra, la lista de oradores.

Me gustaría, primero porque tiene que sesionar el Senado y la verdad, señor presidente, siento que este debate, de debate político tiene bastante poco.

Hace unos días no más, festejábamos 30 años de nuestra democracia, hace pocos meses, celebrábamos como decía el diputado García Zalazar la sanción de una ley histórica y hoy, señor presidente, vemos un gran retroceso, un retroceso de la oposición conducida por un capricho político, un capricho, porque la verdad, tuvimos que observar que dejaron por primera vez en 30 años de gobierno, los reyes de la institucionalidad a un gobernador sin presupuesto, tenemos que observar que los reyes de la institucionalidad digan que no aceptan ningún endeudamiento cuando sus gobiernos provinciales anteriores se endeudaron mucho más que el endeudamiento que propuso el gobernador de la provincia de Mendoza, tenemos que observar cómo la oposición se dedicaba a surtir alegatos del presupuesto en los canales de televisión en lugar de venir cuando lo hacían los ministros, que los ministros tuvieron que cerrar su sesión, porque no había exposición, salvo siempre la presencia de la diputada Vietti, que en el último ministerio ya no venía nadie.

La verdad que es una vergüenza, señor presidente, porque la sociedad tiene que saber que son excusas, que decir que no se vota el presupuesto por el endeudamiento, es una excusa, que decir que no se vota la Ley de Ministerios, es una vergüenza que el gobernador no pueda decidir a qué ministerios, cómo distribuir los ministerios, es

una vergüenza, señor presidente, y le pido a los diputados que por favor respeten el uso de la palabra, la otra vez cuando habló el diputado Piedrafita, era un escándalo, no lo dejaron terminar de hablar, le pido por favor a los diputados que respeten el uso de la palabra.

- Hablan simultáneamente varios diputados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por favor, diputado Quevedo, cálmese, estamos en un debate, postérguelo para el diario, abóquense al tema.

SR. ILARDO - La Ley de Ministerios la manda el gobernador, nosotros debemos discutir la forma, pero cuestionarle al gobernador cuántos ministros o cuántos ministerios crea, me parece realmente un papelón, señor presidente.

Le voy a pedir que nos aboquemos a votar, porque realmente estamos en presencia de una oposición que cree que la elección del 27 de octubre tuvo un cheque en blanco y la verdad que los votos se tienen que ganar con el pueblo, se tienen que justificar. Ese mismo cheque en blanco lo tuvieron en octubre del 2009 y luego la ciudadanía los eligió para gobernar la nación y las provincias, porque encontró una oposición irresponsable que lo único que hacía era poner palos en la rueda tanto a la Presidente como al gobernador.

Hoy en día, lamentablemente, la oposición asume la misma decisión, creer que ganaron en las elecciones, lo único que tienen que hacer es poner palos y dejar gobernar al gobernador, no solo con el presupuesto sino que tampoco ahora el gobernador no puede decidir cómo tiene que distribuir sus ministerios en base a la gestión.

La verdad que realmente es vergonzoso, señor presidente, por eso es mi solicitud y mi pedido que terminemos con excusas infantiles, no se va a votar a favor, si la oposición tiene decidido no votar a favor, me parece infantil que estén dando argumentos que son insustanciales, así que, pasaría a hacer la moción, si usted me permite, para que se cierre la lista de oradores y pasemos a la votación, así puede terminar en el Senado, donde espero que haya un debate más sincero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Usted hizo la moción, y el último anotado era Diego Guzmán, entonces, los oradores subsiguientes son: Babolené, Barrigón, Viadana y cierra el diputado Guzmán.

Y se vota la moción de orden del diputado Lucas Ilardo, según el Reglamento.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Es así el Reglamento, y si quieren tener una discusión política, vayan al Partido de los peronistas y al Comité de los radicales.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: quiera hacer un pedido de cuarto intermedio y hacer uso de reserva de la palabra para después del cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo su pedido, diputado.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.32.

- A las 13.48, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Pregunto si se va a mantener el listado de oradores que está compuesto por: diputado Barrigón, diputado Guzmán y el diputado Viadana.

Se va a mantener el listado previsto, nadie va a desistir en hacer el uso de la palabra.

El diputado Ríos hizo una moción, puse que voy a poner a consideración cuando termine el debate.

¿Por qué se invirtió el orden de Viadana y Guzmán?

Se cambiaron a propósito entre ustedes?

No.

Bueno, entonces, vamos a hacer como lo tengo acá en el papel.

Por favor, les pido que sean ordenados.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es para pedir autorización a este Cuerpo, para que haga uso primero de la palabra. Mire, señor presidente, voy a hacer muy honesto con respecto a este tema.

Creo que es función del Ejecutivo decidir cuál es su organigrama de trabajo, decidir como quiere, bueno vengo opinando lo mismo todo el fin de semana y he sido muy respetuoso con los que han usado la palabra antes que yo, y siempre en este recinto he sido muy respetuoso en lo que digo y en lo que opino y voy a ir al hueso de la cuestión. Creo que generar 15 ministerios, más allá de que haya algunas Secretarías que serían al rango de Ministerios, es una barbaridad, creo que generar más estructuras no es ideal lo que la provincia necesita, pero también tengo algo muy en claro, señor presidente, que no fuimos elegidos nosotros para gobernar; a nosotros nos pusieron en el rol de la oposición para controlar.

Cuando era oficialismo en Luján, decidíamos desde el Ejecutivo municipal, cómo se componían las Secretarías de Áreas y las Direcciones Municipales; siquiera, les preguntábamos a la oposición cómo se debía hacer, porque no correspondía, a lo mejor, pero lo hacíamos porque la ciudadanía de Luján nos había dado la potestad de gobernar Luján, de administrar y ejercer el poder. Y la oposición podía estar o no de acuerdo, pero tenía un rol, que era el de controlar y ejercer el control. Hoy el gobernador nos está diciendo "Miren, denme la escoba, porque yo quiero limpiar". Creo que está mal diseñada la escoba; en lo personal creo que está súper estructura no le va a servir para gobernar, creo que hay un alto nivel de imprecisión, pero también creo y estoy totalmente seguro y es mi convicción de que no se lo podemos negar.

Después le diremos, "Mire, usted tuvo la escoba, ¿cómo la utilizó? Usted tuvo la escoba que la ciudadanía de Mendoza le dio; usted tuvo el instrumento que estaba pidiendo, ahora, ¿cómo la usó?".

Esa es mi función, esto es lo que venía diciendo a toda la prensa el fin de semana, cuando me estuvo llamando. Hay funciones que creo que no se competen con las áreas que han sido creadas, que tuve que pedir que se modificara oportunamente en la sesión de hace un rato.

No quiero hacer de esto un debate partidario ni un debate ínter partidario, pero honestamente creo que es una herramienta que, aunque no estoy de acuerdo, no se la puedo negar hoy día al gobernador de la provincia de Mendoza. Después le voy a exigir el cumplimiento; lo voy a controlar, por lo menos, hasta mayo, en que me voy, como lo he hecho siempre, con mucha seriedad y responsabilidad. Así es que cuando era parte del Ejecutivo y entendía que la ciudadanía nos había dado el gobernar, administrar, manejar los recursos del departamento Luján de Cuyo, creo que hoy día no es mi función administrar a mí los recursos de la provincia de Mendoza, porque la ciudadanía me ha puesto en otro rol.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: primero hacer algunas apreciaciones del por qué, en lo personal y compartiendo la posición del bloque al que pertenezco, la Unión Cívica Radical, voy a votar en contra, y estas apreciaciones tienen que ver con esto que está hablando y se lo preguntaron recién la reunión de Labor Parlamentaria, al que va a ser Ministros de la Secretaría Legal y Técnica, y es el tema del mayor gasto, en general el mayor gasto y que bien el diputado Piedrafita, explicó dos veces que este mayor gasto no va a existir. ¿Y por qué quiero hacer esta apreciación? Hace mucho tiempo, cuando discutíamos en esta Cámara que venía a instalarse Potasio Río Colorado, una comisión de legisladores tuvo la oportunidad de ir a Potasio y una de las pautas que había en la instalación de Potasio, era el control "in situ", o sea en el lugar de la explotación, que lo ejercía el Ministerio de Medio Ambiente. Eso es hoy día un control que tiene que ejercer el flamante Ministerio de Energía; sí, en parte lo va a ejercer, porque si no, está mal escrito acá, donde dice en el inciso a) control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética; en el inciso b) efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de las políticas hidrocarburíferas, mineras y energética; en el inciso f), ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de prórroga de los plazos en la exploración y explotación hidrocarburífera que se elabora en la provincia.

Inciso h) ejercer el control técnico, operativo y económico de producción de petróleo y gas.

En el inciso i) desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad ubicación de la producción de hidrocarburos.

Inciso l) ejecutar las acciones en materia de política de gestión provincial. Y también hacer referencia a una actividad de control de seguimiento, de inspección.

Por qué hacía referencia a esto? Y también quería hacer referencia a un viaje que hicimos a Malargüe por una denuncia de contaminación de algunos pozos que habían sido mal sellados en la época de YPF, y que estaban contaminando las napas de agua.

En esa época, pudimos observar, que ya los ministerios que existen hasta hoy, no contaban con la infraestructura y el personal necesario para hacer ese seguimiento y ese control. Así hoy creamos un ministerio y le damos todas estas responsabilidades, indudablemente le vamos a tener que dar una infraestructura para poder cumplir con esta responsabilidad, porque sino, para qué lo creamos. Creamos un Ministerio, le damos la función de controlador, le damos la función de seguimiento, la función específica dentro de la ley y no le da los recursos.

Entonces, indudablemente, no va a sacar personal, ni va a sacar elementos de infraestructura de otro ministerio que seguir existiendo, porque ahora Medio Ambiente se resume a tierra y otros temas más, entonces, la infraestructura que tenía Medio Ambiente u otro ministerio que sigue existiendo, no es que creamos uno y desaparece el otro, no, sigue existiendo; entonces; al nuevo hay que darle recursos porque sino ¿para qué lo crea y para qué le da la función fundamental del control?

Por eso, no entiendo, y esta es la parte que no me queda claro de cuánto va ser ese impacto y de cómo se va a llevar adelante. Este era un punto referido a esta ley.

El otro punto es sobre un Ministerio y una política de Estado que ya viene en ejercicio y va a seguir adelante, y que es el Ministerio de Seguridad.

Y sobre el tema que expresó el diputado Miranda, marcar pautas que quedan en la historia. Les cuento una cosa muy triste que ha pasado en mi departamento este fin de semana.

Por primera vez en la historia de mi departamento, vallaron la plaza municipal porque no pueden controlar a los jóvenes que asisten a la plaza, eso no ha pasado nunca. Es cierto que por ahí hay algún desmán, es cierto que cuesta controlar a los jóvenes cuando salen a divertirse, pero vallar una plaza pública como la de mi pueblo.

Entonces, hay una serie de políticas de Estado...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ley de Ministerios.

SR. BARRIGÓN - Por eso, esto tiene que ver con la ley de Ministerios...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No se pude hacer política en la sesión.

SR. BARRIGÓN - No, no, porque la política de Estado del Ministerio, la seguridad no se ha modificado es Ministerio y va a seguir como está, por eso sé que tienen muy buena voluntad para salir adelante en los problemas comparto esto, por lo cual digo, tengo mis dudas en esta Ley de Ministerios y por eso no voy a acompañarlo con el voto.

Quería terminar en el uso de la palabra, agradeciéndole la deferencia de que me permita expresarme, como deberíamos tener la oportunidad todos los legisladores de expresarnos y decir que debatir en una sesión o debatir en la Casa de las Leyes no nos debería avergonzar a ninguno, porque para eso está. Acá es donde venimos a expresar nuestras ideas y a defender nuestras posturas en un debate abierto de cara al pueblo de Mendoza.

Entonces, el hecho de que tengamos distintas visiones de un mismo tema, no nos hace ni más ni menos responsables, simplemente nos hace diferentes, vemos las cosas de formas disímiles. Y no me siento avergonzado de debatir y creo que todos debemos tener la oportunidad de hacerlo. Por eso quiero hacer una moción de orden, pidiendo que se reconsidere el hecho, de que hay muchos legisladores que les gustaría decir algo referido a este tema en particular y que se ha cerrado la listas de oradores. Lo hago como una moción en concreto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una moción de reconsiderar el cierre de oradores y que la sesión se extienda, hecha por el diputado Barrigón.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Rechazada.

Le pido que lea la ley, diputado, esta incluido el cambio en la Secretaría de Ambiente que usted ha mencionado.

Tiene la palabra el diputado Viadana y cierra el diputado Guzmán.

Presidencia invita al Cuerpo a un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.02.

- A las 14.03, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: como hizo alusión el diputado Barrigón a lo que dije al principio de mi alocución y puso como ejemplo el tema de Tunuyán, que me parece que no es más ni menos que seguir poniendo excusas de la forma en que va a votar el radicalismo, porque si vamos a poner ejemplos de la historia y de los gobiernos que han marcado una historia negativa, también podríamos hacer referencia al del año 2001, que dejaron más de 30 muertos en este país por la represión.

Entonces, no cabe en el día de hoy el tema de Tunuyán, el tema de Tunuyán que lo resuelva el intendente con la gente de Tunuyán.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: la verdad que cuando hablan algunos legisladores marcan el espíritu navideño porque se empiezan a prender las lucecitas como arbolito de navidad en algunos sectores de las bancas.

También creo que es buena la discusión y que no es bueno esconder las verdaderas intenciones de nuestras acciones políticas, y creo que es bueno, y acá algunos, como ya manifestaron su verdadera intención en los casos de cuáles son las instrucciones que tienen a la hora de votar, por lo menos en los últimos proyectos importantes que hemos tenido que votar en este recinto.

En lo que tiene que ver con lo que estamos tratando, que es una Ley de Ministerios, traigo a referencia la Ley 7177, del 10-12-2003, votada por unanimidad al comienzo del gobierno -al final de Iglesias creo- y al principio de Cobos, la Ley 7347 del 15 de marzo de 2005 del mismo gobierno, también votada por unanimidad; la 7826 del 5 de diciembre de 2007 que fue una ley votada cuando el ex gobernador Cobos se estaba yendo, me imagino que pedida por el gobierno entrante.

Nadie hace un escándalo, no nos hemos planteado tan profundamente el grado de Estado en el que hoy estamos surgiendo de esta "terrible" ley a la que estamos asistiendo, según nos plantean algunos agoreros de la situación provincial.

Pienso que cuando hacemos las cosas y planteamos el consenso, es cierto que cuando nos sentamos a discutir llegamos a algunos consensos lo hemos hecho, de hecho recién cuando estábamos con el secretario general de la Gobernación, muchas de las cosas que acá se acaban de decir, sin duda algunos de los legisladores que terminan de manifestar que van a votar en contra, se dijeron y se aceptaron, están en el despacho que es posible que votemos; dicen que no hay consenso, que no los escuchan, los incorporamos y dicen igual que no los escuchan.

Lo mismo pasó en la discusión del presupuesto, en la discusión de Impositiva; el mismo criterio, muchas de las modificaciones que se plantearon se incorporaron y después es "no" ¿ Por qué? " porque no", creo que si sé por qué es , creo que el fondo se por qué es, el diputado Francisco lo dijo, lo han dicho dos veces, es porque tienen la sensación de que pueden ser gobierno, acaban de decir que tienen la certeza.

Es más, estuve observando el tratamiento de una ley que es fundamental para los destinos de la provincia, que fueron las PASO, estuve cuando se trató en el Senado, hubo un senador de la Unión Cívica Radical que dijo: "ya nos van a venir a buscar cuando tengan que tratar Avalúo, Impositiva y Presupuesto" y se cumplió.

Entonces cuando a mí me explican que todo lo que tenemos que hacer, que todo es para la defensa de los mendocinos, tengo la obligación moral de decir "no les creo" esto es una "chicana

política" que ya tenían decidido, desde antes ¿desde la conducción política? Sí, desde la conducción política; ¿esto es malo? No lo sé; ¿ es parte de la estrategia política? Sí, es parte; ¿lo va a sufrir el gobierno? Sí, lo va a sufrir el gobierno y lo van a sufrir los mendocinos también. Nos haremos cargo todos; nosotros como gobierno y la oposición como parte de la clase política que nos toca, todos tenemos alguna parte de responsabilidad y alguna parte nos toca gobernar, en algún lugarcito, en algún departamento, así que cuando se viene, se viene para todos muchachos.

Los "no" a los que nos tienen acostumbrados desde Impositiva, Presupuesto, Endeudamiento, deuda incluida la que hemos adquirido todos los mendocinos en gobiernos anteriores de otro estilo político; ya lo dijeron cuando trataron las PASO, que iban a decir que no, está claro, votemos, y que veamos la cara después. Es muy peligroso este discurso que si el 35% a dos años, suena hasta destitúyete; si estamos de acuerdo, reformemos la Constitución, hagamos una consulta popular, y si hay que revisar el mandato, hagámoslo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dimartino.

SR. DIMARTINO - Señor presidente: me parecen temerarias las declaraciones del diputado Francisco y ahora las del diputado Viadana, ya veremos en bloque si las repudiamos, porque la verdad que hablar de destitución es algo en lo que hay que ser temerario.

Mi pregunta es en carácter técnico, en función de lo que planteó el diputado de la bancada demócrata, quería saber sobre la abstención, que todos votamos, quiero saber como seguimos en función que hay una fractura del bloque demócrata, en cuanto a las posiciones dichas por el presidente y luego por el diputado Babolené.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No les alcanza con las internas de los propios partidos que se meten en las de los ajenos, terminen con el partidismo en esta sesión, por favor.

Tiene la palabra el diputado Guzmán.

SR. GUZMÁN - Señor presidente: la verdad que he escuchado la palabra de todos los legisladores y han planteado la visión que tiene cada uno respecto de este tema. Tengo que decir, que en lo particular, lo comentaba a algunos legisladores en alguna oportunidad durante el año, y la verdad que con estos temas de presupuesto me he sentido totalmente subestimado por el gobernador. Hubieron algunos planteos fuera de tiempo, en esto voy a fundar mi posición para que quede claro.

Un año atrás, en diciembre del año pasado, el gobernador iba a la Paz, y frente a muchos paceños prometía la construcción de un hospital nuevo, sabiendo cuál es la actual realidad de la salud en nuestro departamento. Viajó, prometió un hospital y no se construyó. Nuevamente en este

presupuesto aparece, como en 2012, 2013 y veo difícil que se haga en el 2014 porque no está ni el terreno, lo veo complicado. En agosto, en el aniversario de La Paz, en un día caro para los habitantes del departamento, viajaba y estipulaba un convenio para unas mejoras, por una construcción de cloacas, todavía no pasa nada. Me siento subestimado, como muchos de los paceños, se estaban construyendo 15 casas, veinte días antes de la elección entregó 8, y las otras todavía no se adjudican.

Con las declaraciones de este último fin de semana, donde daba a entender que el ex presidente de nuestro Partido, Alfredo Cornejo, nos llevaba de las narices para votar en contra de este presupuesto; la verdad voté en contra de este presupuesto.

Tengo los conceptos, acabo de argumentar algunas cuestiones por lo que en particular voto en contra este presupuesto, realmente con estas declaraciones, como les decía anteriormente, la verdad que en lo personal he tenido la posibilidad de llegar militando, me he largado a caminar y recorrer las calles como corresponde y como aprendí cuando tenía 13 ó 14 años que empecé con la política y a militar en la calle desde mi departamento, por eso me sentí subestimado en declaraciones de este gobernador, desde el Comité Nacional de la Unión Cívica Radical me llamó para que ocupara una banca en este lugar, este lugar me lo he ganado, seguramente, algunos de ustedes les puede gustar más, algunos les puede gustar menos, lo que estoy diciendo, pero bueno, la verdad que dentro de esta Ley de Presupuesto que aparezca una nueva Ley de Ministerios, defendiendo como algunos legisladores oficialistas, y la voy a nombrar a Rita Morcos, Lorena Saponara, defendiendo con uñas como corresponde el presupuesto de su gobernador, y en el medio la presentación de una nueva ley con la creación de un nuevo ministerio, cuál es la cara que les queda a los legisladores que están defendiendo el presupuesto, que nos guste o no nos guste, van a haber modificaciones, señor presidente. También no se destinó con los legisladores de la oposición y con los legisladores oficialistas.

Entonces, señor presidente, como dije anteriormente, he militado, he recorrido las calles de mi departamento, he recorrido la zona Este, excepto San Martín que he tratado de no ir tanto, pero bueno, me he sentido totalmente subestimado y creo que es hora que ustedes como legisladores oficialistas le digan al gobernador que se deje de hablar tanto y se ponga a conducir los destinos de los mendocinos; porque en el año 2012, legítimamente lo votaron para que gobernara, así es que le voy a aconsejar humildemente a los legisladores oficialistas, porque sé que muchos de ustedes son militantes que le digan que se dedique a gobernar y que se deje de hablar tanto, que no subestime tanto a los legisladores de la oposición como la de los oficialistas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay que votar según la moción votada por el Cuerpo, y hay una solicitud de palabra del diputado Ríos, porque hizo una moción vinculada con una aprobación que tiene que dar el Cuerpo.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en primer lugar lo felicito por la seriedad con que usted está conduciendo esta sesión.

En segundo lugar, me tengo que manifestar por un no rotundo al bipartidismo, que es lo que se han aseñorado en la sesión del día de la fecha, la que estamos testimoniando. Hubo otras en donde esta polarización se ha puesto de manifiesto, pero preocupa lo de hoy con vista a lo que venga.

En tercer lugar, y con muchísimo respeto ante lo que estamos escuchando creo que esta discusión llegó a un punto de saturación en donde estamos en una sesión de tablas, en términos de ajedrez; y creo que hay posiciones irreductibles que van más allá de la cuestión simplemente legislativa; como se ha dejado constancia en la Versión Taquigráfica.

En lo personal insisto en una tercera posición que es la que dignamente intento mantener y revindicar desde el Partido Demócrata. Pero con la misma responsabilidad y seriedad con la que usted está dirigiendo esta sesión, señor presidente, le quiero pedir al H. Cuerpo una moción de reconsideración, y la voy a fundar en lo siguiente...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No sé votó.

SR. RÍOS - Señor presidente: perfecto, siguiendo con su sugerencia le agradezco. Quiero replantear la moción de reconsideración, primero por una cuestión de respeto a los integrantes de este bloque, porque seguramente algunos ya se han manifestado y otros hemos tomado posición, y creo que en honor al reconocimiento, la madurez y la responsabilidad, no de visiones encontradas porque creo que tenemos una posición en que no participamos de la visión que se tiene, actualmente, de la provincia, pero quiero agregar ni de la UCR, ni del PJ, con todo respecto, señor presidente.

En lo personal, ratificando lo que hemos dicho hace escasamente una hora y media o dos horas, en este mismo recinto, quiero dejar en libertad de pensamiento, como corresponde, y también en libertad de voto a los integrantes de mi bloque, manteniendo, si está reglamentariamente previsto, la autorización de la abstención en el caso personal por los motivos que personalmente también he defendido en este mismo recinto.

Con esto creo que le estoy dando el respeto que merecen; y que el resto de los integrantes que cada uno parte de una visión totalmente distinta, enfrentada, antagónica frente a la propuesta casi obsesiva de un bloque minoritario, de una oposición constructiva que ha presentado alternativas distintas a esta versión maniquea, si se puede decir, polarizada de dos visiones enfrentadas sin ninguna

resultante como una tercera posición, que es la que tratamos de rescatar. Agradecido por su consideración y su sugerencia, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias. Entonces, solo su moción para su abstención.

Antes de votar su moción, el diputado Ramírez, que a pesar que la UCR va a votar en contra, quiere hacer una moción para proponer un cambio en un aspecto de la ley.

Tiene la palabra el diputado Ramírez.

SR. RAMÍREZ - Señor presidente: es por el artículo 23, inciso N), que habla de los residuos patológicos, que está contemplado por el nuevo Ministerio de Energía; si puede tener vinculación con el Ministerio de Salud en la parte de auditoría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: era solamente para aclarar que esos dos incisos tanto el de patológico, también le sirve la aclaración al diputado Barrigón, esos dos artículos quedaron en la nueva redacción donde estaban que era en el Ministerio de Ambiente y Tierras.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la abstención.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: para dejar constancia que el oficialismo ha escuchado a la oposición y aceptado las modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es sobre la autorización. Voy a pedir autorización al Cuerpo para abstenerme.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Vamos a votar las dos abstenciones, del diputado Ríos y del diputado Vinci.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado. Autorizado por el Cuerpo.

Si nadie solicita la votación nominal, se votará por signos, constanding la abstención de los dos diputados del bloque demócrata.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: desde el bloque vamos a pedir votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No hay objeciones, se vota nominal, en general.

Por Secretaría se tomará votación nominal. Los que se expresen por la afirmativa estarán aprobando la Ley de Ministerios.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: agradeciendo la predisposición de mi presidente de bloque, y la buena voluntad que ha tenido y manifestando que el bloque no está quebrado como otros partidos que se quiebran y se doblan. Simplemente tenemos diferencias de opiniones, voy a votar en sentido afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se continúa por Secretaría con la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados: Babolené, Carmona, Dávila, Díaz, Femenía, Francisco, Godoy, Guerra, Gutiérrez, Illardo, Langa, Maza, Miranda, Morcos, Moreno, Muñoz, Piedrafita, Ramos, Riesco, Saponara, Tanús, Viadana y Vietti.

- Votan por la negativa las siguientes diputados: Barrigón, De Miguel, Dimartino, García Zalazar, Guizzardi, Guzmán, Infante, Limas, Meschini, Montenegro, Parés, Pintos, Quevedo, Ramírez, Scattareggia y Yazenco.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La votación ha arrojado 23 votos por la afirmativa; 16 por la negativa; 2 abstenciones y 7 ausentes, por lo que resulta aprobado en general.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para hacer moción concreta que en particular se vote por títulos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Miranda.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente. es para que conste en el Diario de Sesiones la abstención, tanto del diputado Ríos, como la mía.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará.

Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de 2 minutos.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.31.

- A las 14.33, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se va a realizar la votación por signos y por títulos, enunciando qué artículos corresponden a cada título.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º; Título I, Arts. 2º al 8º; Título II, Arts. 9º al 32 y Título III, Arts. 33 al 45.

- El Art. 46 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: es para que conste en el Diario de Sesiones el voto negativo de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, diputado.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión de la fecha.

- Son las 14.33.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

III

APÉNDICE

I

(Sanción)

1

(Expte. 65616)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución de la provincia, los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial serán los siguientes:

Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno;
Ministerio de Seguridad;
Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Ministerio de Agroindustria y Tecnología;
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos;
Ministerio de Salud;
Ministerio de Turismo;
Ministerio de Infraestructura;
Ministerio de Energía;
Ministerio de Cultura;
Ministerio Secretaría General Legal y Técnica.

Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales;
Ministerio de Deportes;
Ministerio de Transporte.

TÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

CAPÍTULO I

DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO

Art. 2º - Son atribuciones y deberes de cada ministro:

a) Refrendar con su firma los actos gubernativos.

b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas.

c) Ejercer el control funcional sobre los entes descentralizados de la órbita de su jurisdicción.

d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.

e) Dictar por sí sólo los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo y presupuestario de su Ministerio.

f) Redactar la memoria anual de su Ministerio y elevarla a consideración del Poder Ejecutivo.

g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Ministerio y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

h) Elaborar y suscribir los proyectos de decretos y leyes y sus respectivos fundamentos. Los proyectos y fundamentos que reglamenten asuntos no exclusivos de un solo ministerio serán suscriptos por todos los ministros que deban entender en ellos. En los proyectos de leyes en que se autoricen gastos, se comprometan recursos o se disponga el uso del crédito de la provincia, tendrá intervención el ministro de Hacienda y Finanzas.

i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

El contrato se considerará válidamente y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto.

j) Es responsable política, administrativa y patrimonialmente por todos los actos y hechos que autorice o ejecute. En los supuestos en que tales actos y hechos originen derechos de terceros a reclamar resarcimiento o produzcan menoscabo al patrimonio del fisco, será directa y personalmente responsable.

En todos los casos el fiscal de Estado interpondrá la acción de repetición contra el funcionario responsable.

k) Los ministros podrán concurrir en todos los casos a todas las sesiones públicas y secretas de las H. Cámaras Legislativas, con la limitación impuesta por la 2ª. parte del Art. 135 de la Constitución provincial. Participarán de las deliberaciones con voz pero sin voto.

l) Sostener ante las H. Cámaras Legislativas los proyectos de ley que inicie el Poder Ejecutivo sobre asuntos de su competencia.

m) Los ministros están obligados a remitir a las H. Cámaras Legislativas, cuando éstas lo soliciten, los informes sobre asuntos de sus respectivas áreas, de conformidad con la legislación vigente.

n) El gobernador podrá delegar en los ministros competencias administrativas con las limitaciones impuestas por el Art. 8º de la Ley 3909.

CAPÍTULO II

DE LOS ACUERDOS DE MINISTROS

Art. 3º - Además de los casos previstos en la Constitución o las Leyes, el gobernador dispondrá cuando se decidirá el acuerdo.

Art. 4º - Los decretos emanados del acuerdo serán suscriptos en primer término, por el Ministro a quien compete el asunto y a continuación por los demás, en el orden establecido en el Artículo 1 de esta ley. Deberán ser ejecutados por el ministro que corresponda o por el que se designe al efecto en el mismo acuerdo. En caso de duda sobre la competencia, el gobernador decidirá al respecto.

CAPÍTULO III

LOS IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

Art. 5º - Siempre que uno de los ministros tuviere motivo de impedimento para entender en un asunto de su competencia, se excusará de intervenir en él.

En tal caso, el gobernador, si estima fundada la excusación, seleccionará al ministro que deba actuar en su reemplazo. Se considerarán causales de obligatoria excusación las previstas para los Magistrados en el Capítulo 4, Título III, Libro Primero del Código Procesal Penal de Mendoza.

Art. 6º - En los casos de vacancia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio, el titular de una cartera será reemplazado por el ministro que designe el gobernador.

Art. 7º - Los ministros no podrán estar directa o indirectamente interesados en contratos o negocios con la provincia, municipalidades, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas o sociedades de los que participe la provincia en cualquier carácter. Tal incompatibilidad se extenderá

a su cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el 4° grado y por afinidad hasta el 2° grado; a las personas jurídicas en los que estos fueran socios, accionistas, fundadores o miembros de sus órganos de dirección y/o control.

Art. 8° - Es incompatible el cargo de ministro con cualquier otra función pública, con excepción de la docencia universitaria y de las comisiones honorarias.

TÍTULO II

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Art. 9° - El despacho de los asuntos administrativos de la provincia se distribuirá en la forma que establecen los artículos siguientes:

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO

Art. 10 - Será competencia en general del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, la coordinación y ejecución de las políticas del trabajo, de la actividad política y de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo Provincial, y su vinculación con el Poder Judicial.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Aplicar las leyes, decretos, reglamentaciones, convenios, resoluciones y demás normas en vigencia que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo, ejercer la policía de trabajo y sobre higiene y seguridad laboral en todo el territorio provincial.

b) Actuar como organismo de conciliación en los conflictos individuales y colectivos del trabajo, y homologar sus acuerdos.

c) Crear y atender el registro de infractores, manteniéndolo permanentemente al día.

d) Labrar los sumarios y aplicar las sanciones por infracciones a las leyes laborales; y de higiene y seguridad en el trabajo.

e) Asesorar a los poderes públicos provinciales en todos los asuntos y cuestiones relacionados con las funciones que se le encomienden por la presente ley, y formularles las propuestas o sugerencias que estime útiles o necesarias para su mejor desenvolvimiento.

f) Promover la difusión y el conocimiento de los convenios colectivos, resoluciones, condiciones de trabajo y publicar en monografías, boletines, folletos, los datos estadísticos e información y trabajos especializados que se estimen de interés.

g) Resolver en los casos referentes a excepciones o modalidades particulares en la aplicación de las normas laborales.

h) Organizar la agencia de colocación, coordinando y orientando la oferta y demanda de trabajo; las migraciones internas y externas, especialmente zonales y las del denominado "obrero

golondrina"; y controlar el funcionamiento de las agencias privadas de colocación.

i) Realizar la estadística obrera.

j) Proveer asistencia gratuita y representación legal a los obreros y empleados.

k) Intervenir en la celebración y renovación de convenios colectivos, homologarlos y registrarlos.

l) Ejercer toda otra función necesaria para el mejor cumplimiento y observancia de la legislación laboral en la esfera de su competencia.

m) Ejecutar las leyes que organizan al Poder Judicial que no sean de competencia exclusiva de dicho Poder.

n) Ejecutar las sanciones penales.

o) Organizar un registro de antecedentes judiciales de las personas físicas.

p) Proponer al Poder Ejecutivo los indultos, la conmutación y la rebaja de penas.

q) Proyectar y proponer leyes de amnistías.

r) Proyectar y proponer leyes procesales.

s) Entender en la elaboración y aplicación de la política salarial del sector público coordinando la participación de otros Ministerios y organismos en cuanto corresponda.

t) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Comisaría del Menor y la Dirección de Promoción de Liberados.

u) Atender el Organismo Técnico Criminológico y ejercer el control necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.

v) Entender en políticas de control y fiscalización que aseguren la calidad y el pleno ejercicio de los derechos de los consumidores.

w) Coordinar las relaciones institucionales con: el gobierno nacional, las demás provincias, los otros Poderes del Estado provincial, los municipios de la provincia, las organizaciones sociales.

x) Participar en la reforma constitucional.

y) Difundir los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

z) Registrar y controlar a las personas jurídicas.

aa) Preparar la convocatoria al Congreso de Municipalidades con arreglo a lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 1079.

bb) Realizar los estudios sobre creación de departamentos, ciudades y otros centros poblados.

cc) Administrar el Sistema de Identificación y Registro del Estado Civil de las Personas.

dd) Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de Elecciones nacionales, provinciales y municipales, conforme las normas legales en vigencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 11 - Será competencia en general del Ministerio de Seguridad la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la provincia, en orden a la

protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la provincia.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Entender en la organización del control de seguridad interna del Sistema de Policía provincial.

b) Entender en la organización, capacitación, despliegue y esfuerzos de las fuerzas de seguridad de la provincia.

c) Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad.

d) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública.

e) Coordinar la participación de la comunidad en el Sistema Provincial de Seguridad Pública.

f) Organizar y conducir el sistema de Policía de la provincia y el sistema de Defensa Civil.

g) Coordinar y dirigir el sistema de comunicación al servicio de la seguridad.

h) Planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de información conducentes a la prevención y represión delictual.

i) Habilitar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia.

j) Promover acciones en materia de prevención situacional de la violencia y el delito.

k) Garantir la generación y consecución de planes, programas y proyectos preventivos e integradores que eviten, anulen o disminuyan los efectos causados por desastres naturales y antrópicos.

l) Proveer a la protección de los derechos humanos en todo el territorio provincial.

m) Coordinar las relaciones institucionales y sociales en las materias de su competencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Art. 12 - Será competencia en general del Ministerio de Hacienda y Finanzas todo lo referido a la administración financiera y tributaria del Estado.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Formular las políticas fiscales en materia de impuestos provinciales y de gasto público.

b) Aplicar el régimen impositivo provincial vigente y proponer las reformas del mismo.

c) Definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales, combatiendo la evasión.

d) Intervenir en la formulación del régimen de Participación Municipal de Impuestos, aplicando sus disposiciones.

e) Analizar el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y proponer las bases para su perfeccionamiento.

f) Ejercer la representación de la provincia en los organismos federales de impuestos.

g) Proponer el régimen de compras y ventas común y obligatorio para la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos y Cuentas Especiales, controlando su aplicación.

h) Aplicar la Ley de Contabilidad de la Provincia y controlar su cumplimiento por parte de todos los organismos estatales provinciales (Ley 3909).

i) Realizar las funciones de tesorería, centralizando el movimiento de fondos, según el principio de "Unidad de Caja".

j) Dirigir la formulación y presentación del Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones de la Administración Pública Provincial.

k) Controlar y registrar la ejecución presupuestaria de acuerdo con las normas de la Ley de Contabilidad de la Provincia, determinando los resultados financieros y las variaciones patrimoniales de cada ejercicio fiscal.

l) Proponer normas sobre ritmo de las inversiones del gasto público y su productividad.

m) Proponer medidas para la obtención del equilibrio fiscal y de reducción de los niveles de endeudamiento.

n) Intervenir en el proceso de reforma del estado para garantizar el equilibrio presupuestario, adecuar el endeudamiento a la capacidad de pago, asegurar la liquidez financiera y contribuir a una mayor eficiencia del gasto público.

o) Gestionar empréstitos, créditos y otros mecanismos de financiamiento, efectuar la emisión de títulos y bonos conforme a las normas legales que los autoricen.

p) Entender en todo lo relacionado con la deuda pública, su registración actualizada, el mejoramiento de sus plazos y la reducción de las tasas de interés que se abonan.

q) Suministrar permanentemente información sobre las finanzas públicas.

r) Ejercer la representación de la Provincia en los asuntos económicos financieros incluidos las tramitaciones que se realicen con organismos financieros nacionales, extranjeros o multilaterales.

s) Intervenir en la coordinación del origen y aplicación de fondos para el financiamiento de los proyectos públicos de inversión.

t) Intervenir en los aspectos económico-financieros de los procesos de privatización de entes de propiedad del Estado provincial.

u) Emitir dictamen antes de la celebración de cualquier tipo de convenio, acerca de sus efectos económico-financieros sobre presupuesto y la deuda pública.

v) Intervenir en todos los trámites inherentes a expropiación.

w) Las funciones establecidas se ejercerán en coordinación con la Administración Tributaria Mendoza en los respectivos ámbitos de su competencia.

Art. 13 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los siguientes organismos:

- a) Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
- b) Caja de Seguro Mutual.
- c) Administración Tributaria Mendoza.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGÍA

Art. 14 - Será competencia en general del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, la formulación de las políticas y la ejecución de las acciones de gobierno para la industrialización del sector productivo primario, la corrección de asimetrías de la economía, el crecimiento de la matriz productiva provincial, la promoción, desarrollo y control de las actividades productivas promoviendo la búsqueda de mercados para la producción provincial, la búsqueda del financiamiento para el desarrollo armónico sustentable, equilibrado y equitativo de los distintos sectores y regiones económicas de la provincia.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Fijar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y de servicios; promoviendo el establecimiento de un entorno económico que incentive al sector privado a invertir y a generar nuevos puestos de trabajo.

b) Promover la eliminación de las asimetrías que afectan el funcionamiento de la economía.

c) Evaluar e implementar las formas de participación del sector público en la economía provincial en coordinación con los otros organismos e instituciones del ámbito económico.

d) Instrumentar las políticas y medidas tendientes a facilitar la diversificación de la matriz productiva, la radicación de inversiones, el acceso a los mercados locales e internacionales, la defensa contra la competencia desleal y el aumento de la competitividad global y sectorial, en coordinación con entes públicos y privados del ámbito económico.

e) Favorecer la conformación de un mercado de capitales activos, con instrumentos financieros múltiples, que posibiliten el ahorro, las inversiones y el financiamiento de la actividad privada para lograr la modificación de la matriz productiva con el incremento del empleo en la provincia.

f) Diseñar y ejecutar políticas de control y fiscalización de las actividades productivas, que aseguren la calidad, sanidad y genuinidad de la producción, la sana competencia y la transparencia de los mercados.

g) Participar en la medida de su competencia en la planificación de la infraestructura física de la producción que requiera su desarrollo en sus diversas formas y etapas, en coordinación con las áreas y organismos provinciales y nacionales responsables de su ejecución.

h) Apoyar la acción de los agentes innovadores para la investigación, aplicación y difusión de nuevas técnicas productivas y de comercialización.

i) Desarrollar un programa integral de prevención y reparación de los daños causados a la producción por factores climáticos o fitosanitarios.

j) Obtener, elaborar y difundir información económica y social para disminuir incertidumbre en la toma de decisiones y mejorar la calidad de la inversión por parte del sector privado.

k) Participar en la planificación e implementación de una estrategia de complementación e integración económica con el Nuevo Cuyo y otras regiones del país y del mundo.

l) Promover la mejora de la eficiencia del recurso humano disponible en el área, así como de su estructura organizativa e infraestructura de apoyo, tendiendo a prestar un mejor servicio al conjunto de los agentes económicos.

m) Ejercer la representación de la provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con las materias agropecuaria, industrial, de comercio exterior y de inversiones.

n) Participar en representación de la provincia en negociaciones con otros países para asegurar la concurrencia de nuestros productos a sus mercados en condiciones favorables y de reciprocidad.

o) Será autoridad de aplicación de la Ley Nacional 23877 "de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica" y de la Ley Nacional 25922 "Promoción de la Industria del Software".

Art. 15 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, los siguientes organismos:

a) ISCAMen.

b) Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la provincia de Mendoza.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS

Art. 16 - Será competencia en general del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, promover las condiciones que permitan a los habitantes de la provincia, a la familia y a cada uno de sus miembros alcanzar su realización, removiendo obstáculos que impidan o dificulten una correcta integración social, promoviendo el esfuerzo propio y la acción solidaria, en un marco de derechos y equidad territorial, en orden a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, bajo la plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Proponer y ejecutar políticas de promoción y protección integral de la familia.

b) Proponer, coordinar y ejecutar políticas integrales relacionadas con la niñez y la adolescencia, la juventud, la ancianidad y la discapacidad.

c) Desarrollar políticas dirigidas a grupos sociales vulnerables, con el propósito de asegurar la equidad social, e integrar creativamente a todos los ciudadanos en la distribución de bienes sociales.

d) Promover la organización social como objetivo de desarrollo humano y como instrumento eficiente para la participación ciudadana en la definición de objetivos de política socioeconómica y en la autogestión de servicios y actividades.

e) Promover el crecimiento socioeconómico de la provincia, la transformación de su estructura productiva y la generación y protección del ingreso económico de las familias, en coordinación con el Ministerio de Agroindustria y Tecnología en el ámbito de sus respectivas competencias.

f) Organizar y coordinar la ayuda estatal y comunitaria para los casos de emergencias y catástrofes individuales y sociales, en coordinación con el Ministerio de Salud, promoviendo al mismo tiempo la organización social.

g) Promover y consolidar el desarrollo de valores y actitudes para el fortalecimiento de la comunidad.

h) Desarrollar políticas públicas que garanticen una mayor equidad en la situación de las mujeres, afirmando su rol dentro de la comunidad como sujetos activos, y habilitando su participación en el proceso de desarrollo social, educacional, político y cultural de la provincia.

i) Entender en las medidas y acciones tendientes a obtener financiamiento para planes de desarrollo social, controlando -en el ámbito de su competencia- el cumplimiento por los organismos ejecutores -provinciales o municipales- de los compromisos adquiridos.

j) Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la población en el ámbito de su competencia.

k) Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados a la provincia, municipios y organizaciones no gubernamentales, por transferencia.

l) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

m) Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos.

n) Promover y ejecutar políticas de integración y de lucha contra todo tipo de discriminación.

o) Promover y ejecutar las políticas de prevención contra la violencia de niños y de género.

p) Entender en la aplicación de los Convenios de Asistencia y Cooperación Jurídica con la Nación y con las otras provincias en materia de derechos humanos, e intervenir en los Convenios Internacionales de la misma naturaleza.

Art. 17 - La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia creada por Ley 6354 "de Niñez y Adolescencia", sus modificatorias y demás normativa vigente, se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

MINISTERIO DE SALUD

Art. 18 - Será competencia en general del Ministerio de Salud crear las condiciones necesarias para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, a fin de proporcionar cobertura integral accesible a toda la población.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Proponer y aplicar la política sanitaria en todo el ámbito provincial.

b) Promover y proponer, con la participación de los sectores de la seguridad social y de los prestadores privados, la creación de un sistema de salud para todos los habitantes de la provincia.

c) Proveer la capacitación del recurso humano en función de las necesidades del servicio y promover la investigación científico-técnica, aplicada a los servicios de salud.

d) Reunir la información y promover la investigación sanitaria.

e) Ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones que en materia de salud se desenvuelvan en el territorio provincial.

f) Administrar los establecimientos y dependencias sanitarias pertenecientes al gobierno provincial.

g) Descentralizar la administración sanitaria a fin de lograr una adecuada coordinación y ejecución local de las acciones, debiendo preverse los recursos en el caso que corresponda.

h) Garantizar mediante la firma de convenios la efectiva descentralización de recursos suficientes que aseguren el normal funcionamiento de los centros de salud, con aquellos municipios que tengan efectores propios de atención primaria.

i) Promover, colaborar y programar las medidas para prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos en la provincia.

j) Propiciar la investigación como herramienta fundamental para dotar de efectividad a las políticas sanitarias.

k) Brindar un soporte tecnológico sustentable integrador del manejo de la información con el objeto de optimizar los procesos y circuitos de información sanitaria.

l) Regular las condiciones sanitarias de los establecimientos de venta y preparación de productos alimenticios, con el objeto de proteger la salud de los consumidores, en coordinación con

otros organismos en el marco de sus respectivas competencias.

m) Regular y fiscalizar la cadena de venta de productos farmacéuticos con el objeto de garantizar la calidad, eficiencia, trazabilidad y seguridad de la compra de medicamentos por la población, en el marco de la legislación vigente.

n) Organizar y controlar la prestación, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios en el primer nivel de atención.

o) Coordinar los programas preventivos especialmente dirigidos a grupos vulnerables y con factores de riesgo.

p) Planificar, evaluar y controlar el cumplimiento de las políticas y estrategias de Salud Materno Infantil.

q) Asistir las emergencias sanitarias en el marco de las competencias respectivas.

r) Facilitar el acceso de los pacientes a los distintos programas de alta o mayor complejidad sanitaria.

s) Desarrollar políticas y acciones de prevención y asistencia de la salud mental de la población.

t) Promover y ejecutar programas destinados a prevenir y asistir a las personas afectadas por adicciones.

Art. 19 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud:

a) Hospitales descentralizados.

b) Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

MINISTERIO DE TURISMO

Art. 20 - Será competencia en general del Ministerio de Turismo coordinar y ejecutar las políticas tendientes a consolidar a la provincia como un destino turístico con productos y servicios de alta calidad para el bienestar y goce de los turistas, generando empleo genuino y sostenido, desarrollo económico y comercial, dirigiendo la promoción a la demanda interna, nacional e internacional.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Promover las actividades turísticas como una herramienta para el desarrollo económico y social.

b) Promover la investigación de la demanda y el desarrollo de la oferta turística de la provincia en todas sus categorías.

c) Atraer inversiones para el desarrollo de la capacidad turística instalada.

d) Fijar políticas de defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades turísticas.

e) Promover formas de participación y coordinación con el sector privado en la promoción y desarrollo de actividades turísticas.

f) Promover la integración turística a nivel regional, nacional e internacional.

g) Fomentar y promocionar la actividad turística provincial.

h) Potenciar la oferta turística de Mendoza, a través del desarrollo de nuevos productos turísticos.

i) Desarrollar la conciencia turística de toda la población.

j) Potenciar todos los atractivos de la provincia en sus usos recreativos, deportivos, turísticos y culturales, tanto para mendocinos como para turistas.

k) Desarrollar las potencialidades educativas y turísticas de las regiones, valorizando sus características diferenciales con otras de Latinoamérica.

l) Promocionar la creación de foros mixtos regionales en los cuales se diserten las políticas turísticas, como así también la organización y descentralización de recursos del sector.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Art. 21 - Será competencia en general del Ministerio de Infraestructura planificar, programar, contratar, construir y conservar la obra pública en todo el territorio provincial, coordinar y controlar la prestación de los servicios públicos.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Efectuar la planificación, programación y ejecución de las Obras Públicas de Jurisdicción provincial, en consulta con los municipios en que se desarrollen cuando correspondiera.

b) Efectuar los análisis para el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de las obras públicas.

c) Intervenir en la aplicación, dirección y fiscalización del Registro de Empresas Contratistas de Obras Públicas y de Consultoría Relacionadas a ellas con arreglo a la Legislación provincial vigente.

d) Efectuar los análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la conservación y construcción de toda obra vial en la medida en que corresponda a la jurisdicción provincial y en concordancia con la Política de Ordenamiento Territorial, coordinando acciones comunes con los municipios.

e) Programar, proyectar y construir obras de infraestructura, viales, de arte e hidráulicas.

f) Estudiar, programar, atender y fiscalizar el mantenimiento y la explotación de las obras hidráulicas, aguas corrientes y efluentes.

g) Realizar el ensayo y control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquellos que hagan a la prestación de los servicios públicos y privados.

h) Proveer equipos mecánicos, materiales y elementos para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos.

i) Atender la ejecución y la reparación de las construcciones de propiedad del Estado incluyendo las obras de infraestructura hospitalaria y escolar.

j) Entender en el diseño e implementación de las políticas públicas referidas a la construcción y mejoramiento de viviendas.

k) Entender en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice la provincia y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.

l) El estudio, trabajos y ensayos de geofísica-sismología.

m) Entender en el dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al gobierno provincial en concordancia con la política de ordenamiento territorial.

n) El planeamiento, coordinación, fiscalización, contralor y prestación de los servicios de generación, distribución agua potable y saneamiento urbano y rural, sanitarios, concesiones materiales, técnicas y prestación de servicios técnicos.

o) Entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica provincial.

p) Entender en la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua y avenamientos y zonas inundables e insalubres.

q) Entender en el régimen de utilización de los recursos hídricos de uso múltiple acorde con la política hídrica provincial.

r) Intervenir en lo referente a los usos y efectos de las aguas provinciales y municipales.

s) Entender en la elaboración y ejecución de un programa integral provincial de emergencia hídrica.

t) Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, así como también entender en los procesos licitatorios que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

u) Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.

Art. 22 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, los siguientes organismos:

a) Dirección Provincial de Vialidad.

b) Departamento General de Irrigación.

c) Instituto Provincial de la Vivienda.

d) Ente Provincial del Agua y de Saneamiento.

e) Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM-SAPEM).

MINISTERIO DE ENERGÍA

Art. 23 - Será competencia en general del Ministerio de Energía, diseñar, planificar, ejecutar y gestionar la política hidrocarburífera, minera y energética de la

provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sustentable.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Ejecutar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética, fijadas por el Poder Ejecutivo.

b) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la política hidrocarburífera, minera y energética.

c) Elaborar y actualizar en forma permanente la matriz energética provincial y la proyección de la demanda de energía.

d) Ejercer la representación de la provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con dichas competencias.

e) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de exploración, explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos.

f) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de prórrogas de plazos y autorización de cesiones sobre aquellas áreas que correspondan o reviertan a la provincia en virtud del régimen jurídico nacional, como así también las que se definan en los planes de exploración y/o explotación de hidrocarburos que a tal efecto se elaboren.

g) Administrar y custodiar todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la provincia.

h) Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permisionadas, a permisionarse y/o concederse.

i) Desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes respectivas de la producción de hidrocarburos.

j) Promover el desarrollo e investigación de las distintas fuentes de energía existentes en la provincia de Mendoza.

k) Ejecutar la política minera en la provincia de Mendoza.

l) Entender en lo vinculado con regímenes de tarifas, cánones, aranceles, subsidios (Fondo Provincial Compensador de Tarifas en particular) y tasas de las áreas privatizadas o concesionadas de su competencia.

m) Ejercer las facultades de supervisión, en el ámbito de su competencia, respecto del funcionamiento de las empresas concesionarias de servicios públicos, excepto transporte y agua y saneamiento.

Art. 24 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía, los siguientes organismos:

- a) Ente Provincial Regulador Eléctrico.
- b) Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA).

MINISTERIO DE CULTURA

Art. 25 - Será competencia en general del Ministerio de Cultura, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política cultural de la provincia, articulando los intereses de los distintos sectores de la sociedad desde una concepción pluralista y democrática, sustentándose en la reafirmación de la identidad mendocina, argentina y latinoamericana, con apertura a los demás pueblos del mundo y su integración en el Mercosur, preservando y valorizando el patrimonio histórico, artístico, cultural y natural.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- a) Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural.
- b) Realizar, promover y orientar las manifestaciones artístico-culturales promoviendo y realizando actividades de formación especializada en estas áreas.
- c) Promover las actividades culturales de interés comunitario.
- d) Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo, relevamiento y preservación del patrimonio de la Provincia de Mendoza, así como de su infraestructura cultural.
- e) Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.
- f) Fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo científico a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito.
- g) Estimular y apoyar las iniciativas culturales, de producción audiovisuales, de comunicación y demás expresiones del arte.
- h) Entender en todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos, prestando asistencia.

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN

Art. 26 - Le corresponde en general al Ministerio Secretaría General legal y técnica, el despacho administrativo de todos los asuntos del gobernador de la provincia, la planificación y diseño de las políticas de gestión pública y la comunicación de los actos de gobierno.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- a) Refrendar los actos administrativos de los organismos públicos para su elevación a la firma del gobernador de la provincia.

b) Coordinar las iniciativas en materia de legislación del Poder Ejecutivo verificando su encuadre normativo.

c) Administrar la publicación del Boletín Oficial e implementar su difusión por los medios oficiales de comunicación.

d) Diseñar, proponer, organizar, supervisar y ejecutar, conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo las políticas provinciales de gestión pública, comprensivas de procesos, recursos humanos, tecnología aplicada a los procesos y demás actos tendientes a instrumentar un sistema de mejora continua en la gestión pública.

e) Disponer el régimen de cobertura de riesgos de trabajo de los empleados de la Administración Pública provincial, realizando los contratos y gestiones necesarias a tal fin de conformidad a la legislación vigente.

f) Organizar y coordinar los sistemas provinciales de informática, comunicación, gobierno electrónico y tecnologías de la información del Poder Ejecutivo.

g) Efectuar el control de gestión del gobierno de la Provincia, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Poder Ejecutivo.

h) Coordinar la política de transformación y modernización del Estado, de acuerdo a las pautas determinadas por el gobernador de la provincia, elaborando la propuesta de las normas reglamentarias en la materia.

i) Supervisar y coordinar la gestión de gobierno y requerir de los ministros y demás funcionarios de la Administración Pública del Gobierno de Mendoza la información necesaria para el cumplimiento de su función específica y de las responsabilidades emergentes de cada área, de conformidad a las pautas fijadas por el gobernador.

j) Coordinar el sistema de atención y reclamos de los ciudadanos.

k) Verificar la ejecución de las políticas y decisiones del Poder Ejecutivo en materia de relaciones internacionales y guiar al cuerpo diplomático y consular extranjero y a los representantes gubernamentales.

l) Coordinar las relaciones con las organizaciones religiosas de la provincia.

MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Art. 27 - Le corresponde en general al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales planificar, gestionar y ejecutar las políticas tendientes a promover un uso y explotación de la tierra y de los recursos naturales de Mendoza con una función social y sustentable en términos ambientales, reforzando el rol del Estado como ordenador, regulador y promotor del bien común.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- a) Promover la ejecución y la planificación de las políticas de desarrollo territorial y planes de

uso de la tierra de conformidad a la normativa vigente.

b) Realizar acciones tendientes a promover asentamientos poblacionales en zonas habilitadas con el objeto de poner en valor las características productivas y de desarrollo regional de cada zona.

c) Potenciar la inversión privada, adecuándola a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del Estado de manera tal de incentivar la creación de puestos de trabajo.

d) Ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas de impacto ambiental.

e) Definir los objetivos esenciales del ordenamiento ambiental en el ámbito de su competencia, procurando el mejoramiento de la articulación urbana y territorial dentro de la provincia y de la región.

f) Impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado provincial y los municipios en el trazado de las políticas de desarrollo urbano y territorial, garantizando la participación de los ciudadanos y de las organizaciones intermedias, mediante su información y respeto por su derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de diferencias y conflictos.

g) Propender a que las políticas de empleo, vivienda, salud y educación consideren como componentes los aspectos espaciales y ambientales.

h) Proponer campañas educativas y de concientización, relativas a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

i) Mantener el Sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas y procurar su expansión a otras áreas.

j) Prevenir y controlar el avance de la desertificación, trazar políticas específicas de recuperación para subregiones deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de potencialidades endógenas y el arraigo de sus habitantes en condiciones adecuadas de calidad de vida evitando desigualdades territoriales.

k) Promover el uso racional de los recursos naturales disponibles, coordinando con los municipios los planes y políticas que tracen al respecto.

l) Recuperar y revalorizar las identidades culturales de las regiones intraprovinciales que sustenten la armonía entre el hombre y el ambiente.

m) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión ambiental provincial tendientes a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes naturales, urbanos y agropecuarios y todos sus elementos constitutivos.

n) Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.

o) Administrar los Parques y Zoológicos provinciales.

p) Disponer, con autorización legislativa en los casos que así corresponda, la afectación al uso

público de las tierras de propiedad de la provincia de Mendoza priorizando su aplicación a planes de vivienda y/o de desarrollo productivo que se instrumenten a través de las carteras ministeriales correspondientes.

q) Controlar el cumplimiento de las normas ambientales en las actividades petroleras, mineras y todas aquellas vinculadas a la utilización de recursos naturales.

r) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión provincial en la generación, transporte y operación de los residuos patogénicos y peligrosos, conforme a la Ley 5917 y 7168 y sus modificatorias.

Art. 28 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, los siguientes organismos:

- a) Agencia Mendocina de Cambio Climático.
- b) Administración de Parques y Zoológicos.

MINISTERIO DE DEPORTES

Art. 29 - Le corresponde en general al Ministerio de Deportes fomentar, apoyar y controlar el desarrollo de la práctica deportiva en la provincia de Mendoza.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Fomentar, apoyar y organizar la práctica de actividades deportivas en coordinación con las jurisdicciones competentes según la temática respectiva.

b) Elaborar propuestas de intercambio local, regional e interprovincial en materia deportiva.

c) Coordinar y ejecutar con los municipios programas de capacitación y desarrollo de acciones en materia deportiva, procurando para tal fin la aplicación de principios éticos y pedagógicos.

d) Fomentar y organizar eventos deportivos de participación masiva.

e) Promover programas y proyectos donde el deportista y sus organizaciones sean actores protagónicos del desarrollo local.

f) Articular la financiación de los proyectos deportivos con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.

g) Organizar actividades deportivas para grupos específicos como adultos mayores, discapacitados y niños, en coordinación con las jurisdicciones con competencia específica en la temática.

h) Promover la descentralización de la actividad deportiva.

i) Promover la integración de las organizaciones vinculadas a la actividad deportiva.

j) Fiscalizar y controlar los ámbitos donde se realiza la práctica de deportes, en coordinación con las autoridades y jurisdicciones correspondientes, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.

k) Favorecer y facilitar la organización y participación de representaciones deportivas provinciales en eventos de carácter, regional, nacional e internacional.

l) Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de dirigentes, técnicos, instructores deportivos, auspiciando y organizando cursos, congresos y conferencias a tal efecto.

m) Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de alto rendimiento deportivo en la provincia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Art. 30 - Le corresponde en general al Ministerio de Transporte planificar e instrumentar las políticas de transporte y de tránsito de la provincia de Mendoza en coordinación con los organismos con competencia y jurisdicción en la temática.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

a) Cumplir y hacer cumplir toda ley, decreto del Poder Ejecutivo, resolución reglamentaria, convenio, contrato en función administrativa o circular que estatuyan o estatuyeren en materia de servicios de transporte público de pasajeros o de cargas de la jurisdicción provincial, como asimismo sobre sus servicios accesorios o auxiliares.

b) Dictar las resoluciones reglamentarias y, en su consecuencia, los actos administrativos o las circulares administrativas internas que fuesen necesarios o convenientes para ejercer, desarrollar, ejecutar y hacer ejecutar la competencia investida.

c) Revalidar, modificar, sustituir o derogar toda disposición administrativa de igual o inferior rango al de resolución reglamentaria del Ministerio de Transporte.

d) Revalidar, denunciar, rescindir, resolver o renegociar a los convenios o contratos en función administrativa que se vinculen con cualesquiera de las competencias investidas, siempre que haya justa causa, su otorgamiento original hubiese dependido de una disposición ministerial o de rango de igual o inferior jerarquía normativa a la misma, y la resolución respectiva se adopte tras la sustanciación de la misma clase de procedimiento administrativo contractual.

e) Sancionar las transgresiones de sus propias disposiciones administrativas, instituyendo la graduación y procedimiento peculiar para aplicarlas sin que tales sanciones puedan jamás consistir en penas previstas para delitos o faltas.

Tampoco podrá añadir ni superponer el propio régimen sancionatorio a aquél de superior jerarquía que le incumba explicitar como autoridad u organismo de aplicación.

f) Fiscalizar, conforme al régimen vigente, la idoneidad técnico-constructiva, la seguridad integral y el correcto mantenimiento del automotor destinado al transporte público de pasajeros, fijando y controlando los requisitos funcionales al servicio que

tengan que cumplir dichas unidades. Asimismo, podrá fijar y controlar los requisitos funcionales a que se han de someter las unidades empleadas para el transporte habitual o profesional de cargas de jurisdicción provincial.

g) Controlar la habilitación para conducir que la autoridad en seguridad vial deba otorgarles a los conductores de los automotores afectados a cualquier clase de transporte público de pasajeros o de cargas en jurisdicción provincial.

h) Denunciar a la autoridad de aplicación en materia de seguridad vial cualquier irregularidad o anomalía que constate en el uso de la habilitación para conducir por parte de un conductor que guiare un automotor afectado a cualquier clase de transporte público de pasajeros o de cargas en jurisdicción provincial, sin perjuicio de las sanciones que cupiere infligirle al titular de la concesión, permiso o autorización del servicio en cuestión.

i) Planificar estratégicamente al sistema de transporte público de pasajeros y de cargas de jurisdicción provincial, teniendo a su cargo a las obras de apeaderos, semaforización y de la demás señaléticas, que resulten necesarias o convenientes para la organización vial del transporte. En este aspecto, la regulación y el contralor del tránsito vehicular ordinario se subordinará y armonizará con el ordenamiento vial del transporte.

j) Ejercer la fiscalización y el control permanente del fiel cumplimiento de los servicios de transporte público de pasajeros y de cargas de jurisdicción provincial a tenor del régimen convencional, contractual, administrativo o legal que procediere en cada caso.

k) Adoptar las medidas que, fundadas en el estado de necesidad, el caso fortuito, la fuerza mayor u otra circunstancia extraordinaria, fuesen conducentes para garantizar la continuidad, generalidad, igualdad o regularidad en la prestación de los servicios de transporte.

l) Prevenir, con fundamento en el interés general y público, los casos o las circunstancias en que los prestadores y administrados no pueden invocar eficazmente el estado de necesidad, el caso fortuito, la fuerza mayor u otras causas de dispensa análogas. En estos supuestos, los interesados serán siempre diligentes en la adopción de las providencias que fuesen menester frente al riesgo, sin ninguna clase de responsabilidad imputable al Estado.

m) Requerir, en general, toda información que estime nuclear o relevante para la mejor provisión de asuntos, a pedido de los órganos consultivos y encargados del despacho u oficiosamente.

En especial, podrá requerir información de índole económica y financiera.

El pedido podrá formularse directamente a los prestadores, administrados, profesionales o autoridades públicas que llevaren la gestión de la cuestión informable.

n) Proponer a la consideración y resolución por decreto del Poder Ejecutivo la fórmula del

cálculo financiero de los diversos cuadros tarifarios a ser opuestos por los diversos prestadores del servicio de transporte público de pasajeros como asimismo por los titulares de talleres o plantas de revisión técnica vehicular y de cualesquiera otros servicios accesorios o auxiliares. Para el desempeño de esta función se efectuará el precedente estudio técnico de la estructura de costos a fin de concluir en la valuación de cuadros tarifarios prudenciales y equitativos.

o) Fiscalizar y controlar la debida aplicación de los cuadros tarifarios que aprobare el Poder Ejecutivo, con o sin base en la propuesta del Ministerio de Transporte.

p) Resolver los cambios en la planificación del transporte público de pasajeros cuando tales cambios incidan en mayores costos para el erario público.

q) Auditar ampliamente, en lo operacional, a los prestadores de transporte público de pasajeros, a los de cargas y a los titulares de talleres o plantas de revisión técnica vehicular y de otros servicios auxiliares del sistema de transporte, pudiendo recabar informes verbales o por escrito tanto "in situ" como en la sede institucional, mandar meras observaciones oculares o disponer inspecciones, sin previo aviso.

r) Otorgar o denegar su conformidad previa a todo contrato u operación comercial que planee la persona física o ideal cuya incidencia sea el cambio de la titularidad o del ejercicio real de la explotación del servicio de transporte público de pasajeros o de cargas. El acuerdo de que se tratare es inoponible al Estado, sin perjuicio de las sanciones que procedan en contra del prestador originalmente legitimado y de su cocontratante.

s) Intervenir en todo procedimiento licitatorio sustanciado por el Poder Ejecutivo para la aprobación de las concesiones de servicios de transporte público de pasajeros o de servicios accesorios o auxiliares.

t) Otorgar contratos por el procedimiento de la licitación pública, en caso que se juzgare conveniente un cocontratante, para habilitar licencias, permisos o autorizaciones o adjudicar obras de ordenamiento vial.

u) Regular bajo resolución reglamentaria, oficiosamente, los requisitos para la habilitación de licencias, permisos o autorizaciones en caso que se juzgare más conveniente este resorte administrativo, sin otro trámite que el contralor ulterior.

v) Regular las estaciones terminales de ómnibus, salvo lo estrictamente atinente a la competencia regulatoria, de gestión y de ejecución nacionales.

w) Instar, en las competencias complementarias que hacen a la administración vial con función social, la coordinación o cooperación interadministrativa a través de la resolución conjunta. En especial, esta integración se podrá producir con los entes y autoridades de aplicación, provinciales y municipales, que gestionen en materia de vialidad;

tránsito; seguridad vial, sanitaria o ambiental, y planificación territorial, rural o urbanística.

x) Asistir y acatar, sin perjuicio de lo que antecede, los reglamentos del Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

y) Organizar e implementar la difusión social de conocimientos sobre organización del transporte o sobre actividades concretas del organismo.

z) Asegurar la participación ciudadana mediante el análisis de encuestas de opinión, o mediante la realización de reuniones informativas con la veeduría opcional de agentes del organismo de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor.

aa) Servirse del auxilio de la fuerza pública para hacer efectiva cualquier atribución de su competencia que así lo exija.

bb) Administrar los recursos de la Ley 7412 al efecto de ser aplicados a los objetivos establecidos en dicha ley de conformidad a las facultades dispuestas en la presente Ley de Ministerios.

cc) Dictar y mandar a publicar en el Boletín Oficial el reglamento de la circular administrativa interna básica por la que se instituya el "Manual de funciones, actuaciones internas y estructuración orgánica", con sujeción técnica al ordenamiento jurídico y a las buenas prácticas organizacionales.

dd) Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política en materia de Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción provincial.

ee) Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transporte elaborando las medidas y coordinando las acciones que permitan el desarrollo del transporte multimodal, en condiciones de eficiencia, de conformidad con la legislación y la normativa vigente. Promover los estudios y acciones que tiendan al perfeccionamiento del sistema.

Art. 31 - El Ministerio de Transporte creado por esta ley será el organismo de aplicación de la Ley 6082, del Decreto Reglamentario 867/94 y de las demás normativas concordantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, en reemplazo de la Secretaría de Transporte. Toda mención de la Dirección de Transporte, de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, o la Secretaría de Transporte, en los textos legales, a partir de la presente se entenderá referida al Ministerio de Transporte. Toda mención del director de Transporte, del director de Vías y Medios de Transporte o del Secretario de Transporte, a partir de la presente se entenderá referida al ministro de Transporte.

Art. 32 - Se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte:

a) La Empresa Provincial de Transportes de Mendoza.

b) El Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial (Ley 6082).

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 33 - Cuando el Estado provincial o sus entes descentralizados de cualquier índole, fueran condenados en juicio por faltas personales de los funcionarios o agentes públicos, los responsables del servicio jurídico que hubieren intervenido en el proceso respectivo, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de que antes de la prescripción se inicien las acciones de repetición pertinentes contra los responsables.

Art. 34 - Facúltase al Poder Ejecutivo a ordenar los textos de las leyes que hayan sufrido modificaciones y a efectuar por vía reglamentaria, las modificaciones y adecuaciones administrativas, institucionales, orgánicas, funcionales y presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de la presente ley, pudiendo determinar las nuevas autoridades de aplicación de la normativa vigente.

Art. 35 - Deróguese la Ley 8385 "Ley de Ministerios", así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 36 - Modifíquese el Art. 2º de la Ley 6006 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2º - Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Administración de Parques y Zoológicos. Su relación funcional con el Poder Ejecutivo Provincial se mantendrá a través del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales".

Art. 37 - Modifíquese el Art. 16 de la Ley 6333 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 16 - La relación institucional del ISCAMen con el Poder Ejecutivo Provincial se canalizará a través del Ministerio de Agroindustria y Tecnología".

Art. 38 - El Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la provincia de Mendoza creado por Ley 6071 y sus modificatorias dependerá funcionalmente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología.

Art. 39 - Modifíquese el primer párrafo del Art. 3º de la Ley 7412 y modificatorias, "Ley Marco de Administración, Planificación y Regulación Transporte Público de Pasajeros", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 3º - Principios generales y objetivos. La Política General y la Planificación del Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción

provincial, se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte".

Art. 40 - Modifíquese el Art. 8º de la Ley 7412 y modificatorias, "Ley Marco de Administración, Planificación y Regulación Transporte Público de Pasajeros", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º - El Ente Regulador del Transporte Público de Pasajeros queda vinculado funcionalmente al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte".

Art. 41 - Modifíquese el Art. 11 de la Ley 6497 y modificatorias, "Marco Regulatorio Eléctrico", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11 - El Poder Ejecutivo tiene a su cargo la planificación y formulación de las políticas electro-energéticas en el ámbito de la jurisdicción provincial, siendo autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Energía".

Art. 42 - Modifíquese el Art. 1º de la Ley 4974 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º - Créase la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, la que tendrá competencia laboral y conexas en todo el territorio provincial con las excepciones del Art. 3º de esta ley".

Art. 43 - El Ministerio de Energía será autoridad de aplicación de las Leyes 6497, 6498, 7543, 7544, complementarias y modificatorias, disposiciones nacionales atinentes a la Jurisdicción provincial en temas de energía, como así también en todos aquellos ámbitos y leyes que comprendan o comprometan competencias asignadas por esta ley al referido Ministerio.

Art. 44 - Las Secretarías creadas por la Ley 8385, General Legal y Técnica, de Deporte, de Transporte y de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se transformarán respectivamente en el Ministerio Secretaría General Legal y Técnica, Ministerio de Deportes, Ministerio de Transporte y Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos de la presente ley. El Ministerio de Energía absorberá las áreas del Ministerio de Infraestructura cuya competencia le han sido asignadas por la presente ley. La Secretaría Coordinación de Gabinete, como unidad administrativa con rango ministerial, actuará de conformidad al decreto reglamentario que dictará el Poder Ejecutivo a tal efecto.

Art. 45 - La presente Ley de Ministerios tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Art. 46 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

2

RESOLUCIÓN N° 1079

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Daniel Llaver y Daniel Cassia, para ausentarse de la provincia y faltar a la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Gustavo Arenas y a la diputada María Lemos, para faltar a la sesión del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 65616)

RESOLUCIÓN N° 1080

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 65616 de fecha 18-12-13 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la estructura de ministerios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 65616)

RESOLUCIÓN N° 1081

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los diputados Aníbal Ríos y Aldo Vinci para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 65616/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

